

INFORME DE LA CUARTA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en lo relativo a la **PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

BOLETÍN N° 17.870-05 (IV)

Consideraciones de Análisis / Asistencia / Partida / Discusión en la Subcomisión / Capítulo 01 / Capítulo 02 / Capítulo 03 / Capítulo 04 / Capítulo 09 / Capítulo 11 / Capítulo 13 / Capítulo 15 / Capítulo 17 / Capítulo 18 / Capítulo 19 / Capítulo 21 / Capítulo 22 / Capítulo 23 / Capítulo 24 / Capítulo 25 / Capítulo 26 / Capítulo 27 / Capítulo 28 / Capítulo 29 / Capítulo 30 / Capítulo 31 / Capítulo 32 / Capítulo 33 / Capítulo 34 / Capítulo 35 / Capítulo 36 / Capítulo 37 / Capítulo 38 / Capítulo 39 / Capítulo 40 / Capítulo 41 / Capítulo 42 / Capítulo 43 / Capítulo 44 / Capítulo 45 / Capítulo 46 / Capítulo 47 / Capítulo 48 / Capítulo 49 / Capítulo 50 / Capítulo 51 / Capítulo 52 / Capítulo 53 / Capítulo 54 / Capítulo 55 / Capítulo 56 / Capítulo 57 / Capítulo 58 / Capítulo 59 / Capítulo 60 / Capítulo 61 / Capítulo 62 / Capítulo 63 / Capítulo 64 / Capítulo 65 / Capítulo 66 / Capítulo 67 / Capítulo 68 / Capítulo 69 / Capítulo 70 / Capítulo 71 / Capítulo 72 / Capítulo 73 / Capítulo 74 / Capítulo 75 / Capítulo 76 / Capítulo 77 / Capítulo 90 / Capítulo 91 / Capítulo 95 / Asuntos Pendientes / Acordado / Cuadro Resumen

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

La Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida individualizada en el rubro del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

- - -

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS

Cabe destacar que en el estudio de la presente Partida:

1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M\$).

2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2026 y su variación respecto al presupuesto de 2025 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.

3.- Se tienen a la vista, al inicio del debate, cuando proceda, glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y diversas glosas incluidas en los programas que la integran.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Subcomisión:
el Diputado, señor Stephan Schubert Rubio.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de Educación: el Ministro, señor Nicolás Cataldo; el Jefe del Equipo de Gestión Legislativa, señor Sebastián Henríquez; los asesores, señoras Gabriela Izquierdo, Fernanda Pérez, Melissa Varas, y señor Eduardo Díaz; y la Jefa de Prensa, señora Valentina Ríos.

De la Subsecretaría de Educación: la Subsecretaria, señora Alejandra Arratia; el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, señor Felipe Peña; la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, señora Paula Martínez; la Jefa de Asesores, señora Paulina Sepúlveda; el analista presupuestario de la División de Planificación y Presupuesto, señor Jorge Urrutia; y el asesor legislativo, señor Juan Cristóbal Cantuarias.

De la Subsecretaría de Educación Superior: el Subsecretario, señor Víctor Orellana; la Jefa de la División de Administración y Finanzas, señora Paula González; y la asesora, señora Irupe Martínez.

De la Subsecretaría de Educación Parvularia: la Subsecretaria, señora Claudia Lagos; la Encargada de la División de Administración y Finanzas, señora Camila Catalán; y la asesora, señora Natalia Sánchez.

De la Dirección de Educación Pública: el Director, señor Rodrigo Egaña; el Subdirector, señor Ignacio Ovando; y el Jefe de la División de Finanzas y Presupuestos, señor Patricio Leiva.

De la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB): la Secretaria General, señora Camila Rubio; y la Jefa de Gabinete de la Secretaria General, señora Valeria Villegas.

De JUNJI: la Vicepresidenta Ejecutiva, señora Daniela Triviño; y la Jefa de la División de Administración y Finanzas, señora Rosa Melín.

De Fundación Integra: el Director Ejecutivo, señor Carlos González y el Jefe de la División de Administración y Finanzas, señor Ramón Quezada.

Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH): el Presidente y Rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales.

De la Red de Universidades Públicas no Estatales G9: el Presidente y Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María, señor Juan Yuz; el Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Nelson Vásquez; y el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Alex Paz.

De la Asociación Nacional de Funcionarios de JUNAEB (AFAEB): la Presidenta, señora Judith Parra.

De la Asociación de Funcionarios, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la JUNJI (APROJUNJI): la Vicepresidenta, señora Katherine Valle; y los Directores, señora Susana Cristi y señor Christian San Martín.

De la Asociación Nacional de Funcionarios de la JUNJI (AJUNJI): la Presidenta Nacional, señora Silvia Silva; las dirigentes, señoras Ingrid Carvajal, Cristina Cerda y Patricia Mena; y el periodista, señor Sebastián Soto.

Del Sindicato Nacional de Trabajadores N° 2 (SINDIDOS) de Fundación Integra: la Presidenta, señora Yobana Salinas.

De Federación de Asociaciones de Funcionarios del Norte (FANOR VTF): la Presidenta, señora Marcela Zuleta; y las señoras Karen Díaz, Bárbara Fernández, Fabiola Miqueles y Mirella Mora.

- Otros:

Del Diario El Mercurio: la periodista, señora Macarena Cerda.

De la Dirección de Presupuestos (DIPRES): el abogado, señor Francisco Salles; y los analistas, señoras Lorena Escobar, Valeska Figueroa, Katherine Rosales, Andrea Valenzuela, Daniela Villalobos y Karen Weizel, y señores Jaime Palma, Saúl Rojas y Gabriel Villarroel.

Equipos parlamentarios: del Senador señor García, los asesores, señora Valeria Gutiérrez y señor Miguel Rey, y la periodista, señora Andrea González; del Senador señor Insulza, los asesores, señora Lorena Escalona y señor Carlos Fernández; de la Senadora señora Provoste, el asesor, señor Enrique Soler; del Diputado señor Barrera, la asesora, señora Javiera Hernández; del Diputado señor Mellado, el periodista, señor Benjamín Gajardo; del Comité Partido Comunista, el asesor, señor Cristián Puentes; de la Bancada Partido Demócrata Cristiano, el asesor, señor Cristián Cataldo; de la Bancada Partido Socialista, la asesora, señora Catalina Ávalos.

- - -

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados:

PARTIDA 09¹
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Partida relativa al Ministerio de Educación considera ingresos y gastos por la suma de M\$17.469.270.668, implicando una variación positiva total de 1%, respecto al presupuesto del año 2025, que considera fondos por M\$17.290.828.790.

La estructura del presupuesto de esta Cartera, para el año 2026, contempla 7 glosas comunes relativas a la Partida; y 578 glosas referidas a sus Capítulos y Programas.

Asimismo, cuenta con los siguientes Capítulos:

Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, el que consta, a su vez, de cinco Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; y el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos.

Capítulo 02, Superintendencia de Educación, el cual contiene, un único Programa, de la misma denominación.

Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación, el que considera un Programa, de igual nombre.

Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, el cual incluye un único Programa, con idéntica designación.

Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el que comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

¹ A continuación, se encuentran disponibles los documentos que se indica:

- Partida 09:

a) Tomo I:

https://www.senado.cl/site/presupuesto/2026/tramitacionpl2026/1_proyecto_ley_2026/P09_t1.pdf

b) Tomo II:

https://www.senado.cl/site/presupuesto/2026/tramitacionpl2026/1_proyecto_ley_2026/P09_t2.pdf

- Informes elaborados por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado:

a) Ficha presupuestaria del año 2026:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/06922dfa-c3dc-404c-9884-d8a5409a2d79?includeContent=true>

b) Seguimiento de compromisos de información establecidos en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025 (a septiembre de dicho año):

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/c5e18cee-8410-4830-8006-54a5e6dda9dc?includeContent=true>

Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual consta de tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Capítulo 13, Consejo de Rectores, que contiene un Programa, de la misma denominación.

Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, el que considera un único Programa, de igual nombre.

Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, el cual incluye dos Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; y el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Iquique; y el 02, Servicio Educativo Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Licancabur; y el 02, Servicio Educativo Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Maule Costa; y el 02, Servicio Educativo Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Aysén; y el 02, Servicio Educativo Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Magallanes; y el 02, Servicio Educativo Magallanes.

Capítulo 36, Servicio Local de Educación Tamarugal, que contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Tamarugal; y el 02, Servicio Educativo Tamarugal.

Capítulo 37, Servicio Local de Educación Elqui, el cual considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Elqui; y el 02, Servicio Educativo Elqui.

Capítulo 38, Servicio Local de Educación Costa Central, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Central; y el 02, Servicio Educativo Costa Central.

Capítulo 39, Servicio Local de Educación Marga Marga, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Marga Marga; y el 02, Servicio Educativo Marga Marga.

Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, el que consta de dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Los Libertadores; y el 02, Servicio Educativo Los Libertadores.

Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, el cual contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Santa Rosa; y el 02, Servicio Educativo Santa Rosa.

Capítulo 42, Servicio Local de Educación Santa Corina, el que considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Santa Corina; y el 02, Servicio Educativo Santa Corina.

Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos del Pino; y el 02, Servicio Educativo del Pino.

Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, el que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Costa; y el 02, Servicio Educativo Andalién Costa.

Capítulo 45, Servicio Local de Educación Valdivia, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valdivia; y el 02, Servicio Educativo Valdivia.

Capítulo 46, Servicio Local de Educación Antofagasta, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Antofagasta.

Capítulo 47, Servicio Local de Educación Aconcagua, el que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Aconcagua; y el 02, Servicio Educativo Aconcagua.

Capítulo 48, Servicio Local de Educación Los Andes, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Andes; y el 02, Servicio Educativo Los Andes.

Capítulo 49, Servicio Local de Educación Petorca, que comprende dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Petorca; y el 02, Servicio Educativo Petorca.

Capítulo 50, Servicio Local de Educación Los Parques, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Parques; y el 02, Servicio Educativo Los Parques.

Capítulo 51, Servicio Local de Educación Santiago Centro, el cual contiene dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Santiago Centro; y el 02, Servicio Educativo Santiago Centro.

Capítulo 52, Servicio Local de Educación Los Álamos, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Álamos; y el 02, Servicio Educativo Los Álamos.

Capítulo 53, Servicio Local de Educación Valle Cachapoal, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Cachapoal.

Capítulo 54, Servicio Local de Educación Puelche, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Puelche; y el 02, Servicio Educativo Puelche.

Capítulo 55, Servicio Local de Educación Valle Diguillín, el que consta de dos Programas; esto es, el 01, Gastos Administrativos Valle Diguillín; y el 02, Servicio Educativo Valle Diguillín.

Capítulo 56, Servicio Local de Educación Chiloé, que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Chiloé; y el 02, Servicio Educativo Chiloé.

Capítulo 57, Servicio Local de Educación Litoral, el cual considera un Programa 01, Gastos Administrativos Litoral.

Capítulo 58, Servicio Local de Educación Hanga Roa, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Hanga Roa.

Capítulo 59, Servicio Local de Educación La Quebrada, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos La Quebrada.

Capítulo 60, Servicio Local de Educación Talagante, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Talagante.

Capítulo 61, Servicio Local de Educación Manquehue, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Manquehue.

Capítulo 62, Servicio Local de Educación Costa Colchagua, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Colchagua.

Capítulo 63, Servicio Local de Educación Los Cerezos, el cual incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Los Cerezos.

Capítulo 64, Servicio Local de Educación Maule Valle, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Valle.

Capítulo 65, Servicio Local de Educación Los Copihues, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Copihues.

Capítulo 66, Servicio Local de Educación Reloncaví, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Reloncaví.

Capítulo 67, Servicio Local de Educación Choapa, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Choapa.

Capítulo 68, Servicio Local de Educación Limarí, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Limarí.

Capítulo 69, Servicio Local de Educación Chacabuco, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Chacabuco.

Capítulo 70, Servicio Local de Educación Los Viñedos, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Viñedos.

Capítulo 71, Servicio Local de Educación Maipo Sur, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maipo Sur.

Capítulo 72, Servicio Local de Educación Mapocho, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Mapocho.

Capítulo 73, Servicio Local de Educación Cachapoal Norte, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Norte.

Capítulo 74, Servicio Local de Educación Cachapoal Costa, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Costa.

Capítulo 75, Servicio Local de Educación Arauco Norte, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Arauco Norte.

Capítulo 76, Servicio Local de Educación Cautín Norte, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Norte.

Capítulo 77, Servicio Local de Educación Cautín Sur, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Sur.

Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, el cual considera tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, que incluye un Programa 01, de la misma denominación.

Capítulo 95, Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública, que incluye cuatro Programas; a saber: el 01, Transferencias de Subsecretaría de Educación; el 11, Transferencias de JUNJI; el 17, Transferencias de Dirección de Educación Pública; y el 20, Transferencias de Subvenciones.

- - -

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN²

² A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Subcomisión dedicó al estudio de la Partida el día 6 de octubre de 2025:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2025-10-06/072112.html>

Presentación de la Partida por parte del Ministerio de Educación^{3 4}

La Subcomisión recibió al **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, quien realizó una exposición, mediante la cual abordó los siguientes aspectos de la Partida 09 del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026:

I. Introducción: de la reactivación a la estabilización del sistema

Al iniciar su intervención, se refirió al proceso de reactivación educacional en el período pospandemia de COVID-19, en el cual estuvieron enfocados los últimos tres ejercicios presupuestarios. Al efecto, puso de relieve que se ha logrado:

1. **Un aumento en la tasa de asistencia escolar**: alcanzó un 86,5% promedio en 2024 y un 88% acumulado a julio de 2025, representando este último el porcentaje más elevado desde que comenzó la crisis sanitaria.

2. **Un alza en la tasa de asistencia parvularia**: llegó a un 78,8% acumulado a julio de 2025 (el mejor resultado en cinco años). Agregó que, en parte, ello se debe a que, actualmente, hay un conocimiento efectivo de la matrícula del nivel, lo que permite orientar de forma apropiada los esfuerzos públicos.

3. **Una reversión de la desvinculación escolar**: se consiguió la permanencia de más de 3.000 estudiantes que estaban en riesgo de abandonar el sistema, y se logró la tasa de desvinculación en el primer quintil más baja en una década (1,4%).

4. **Una recuperación de los aprendizajes**: en 4° básico se observó un alza histórica en los puntajes del SIMCE en lectura y matemática, así como resultados promisorios en los Servicios Locales de Educación Pública (en especial, en las cohortes de 2018 y 2019, que fueron las primeras en entrar en funcionamiento).

II. Consideraciones generales sobre los montos propuestos

A continuación, consignó que, en términos globales, el proyecto en análisis comprende los siguientes recursos para el Ministerio de Educación:

³ Antes de examinar la propuesta de Ley de Presupuestos para el año 2026, la Subcomisión revisó la ejecución presupuestaria de 2025 a partir de una exposición efectuada por las autoridades de la Cartera de Educación. Esta última puede ser descargada desde el siguiente enlace:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/c768d446-84b7-4f5a-894c-04b223ba50e1?includeContent=true>

⁴ La presentación efectuada por los representantes del Ministerio de Educación sobre el Presupuesto 2026 comprende la totalidad de los Capítulos de la Partida 09 y se encuentra disponible en:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/076cb8ee-62f3-4407-a368-2006ed745fce?includeContent=true>

Presupuesto	LEY DE PPTO 2025 (Inicial + Reajuste + Leyes Especiales)	PROYECTO LEY DE PPTO 2026	Variación M\$	Variación %
Bruto	18.931.682.492	22.364.572.100	3.432.889.608	18,1%
Neto	17.290.828.790	17.469.270.668	178.441.878	1,0%
GEO	16.200.339.125	16.560.610.535	360.271.410	2,2%

(1): Total Bruto Partida, corresponde al presupuesto considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

(2): Total Neto Partida, corresponde al presupuesto bruto, descontadas las transferencias consolidables e intrapartida.

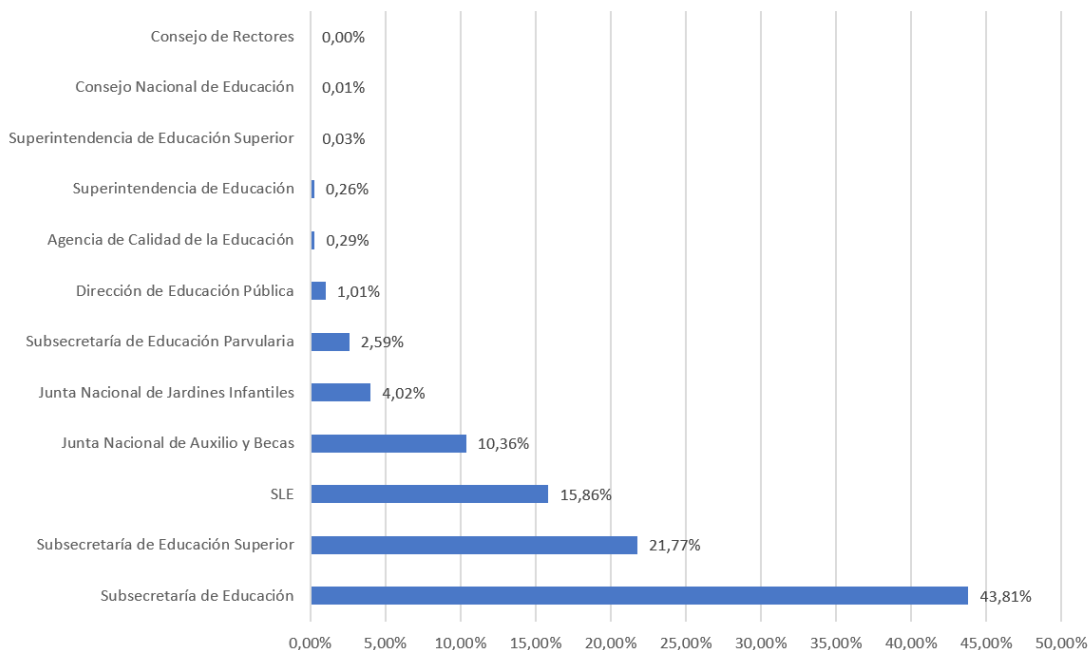
(3): Gasto de Estado Operación (GEO), corresponde al Gasto Bruto, menos el ítem 23.01.003; los ST 25+30+32+35, más el ítem 25.01, más intereses y otros gastos financieros de deuda.

Detalló que el incremento de la Partida está determinado, principalmente, por el aumento de los recursos destinados al Sistema de Educación Pública, que a partir de enero de 2026 contará con 36 Servicios Locales en plena operación, lo que equivale a más de la mitad del total proyectado por la reforma. Lo anterior refleja el esfuerzo por hacer coincidir la responsabilidad social que el Estado tiene frente a los estudiantes, comunidades educativas y familias del país, y la responsabilidad fiscal que impone el actual escenario de estrechez presupuestaria.

Reconoció que el crecimiento es modesto en comparación con la magnitud de los desafíos que enfrenta el sector educativo y de las necesidades estructurales que los aquejan. Sostuvo que la tarea del Ministerio no se agota solo en revertir los efectos de la pandemia, sino en mejorar la educación para que sea relevante y pertinente para los retos actuales, de manera que vuelva a ser una fuente de sentido y la incubadora de una mayor cohesión social.

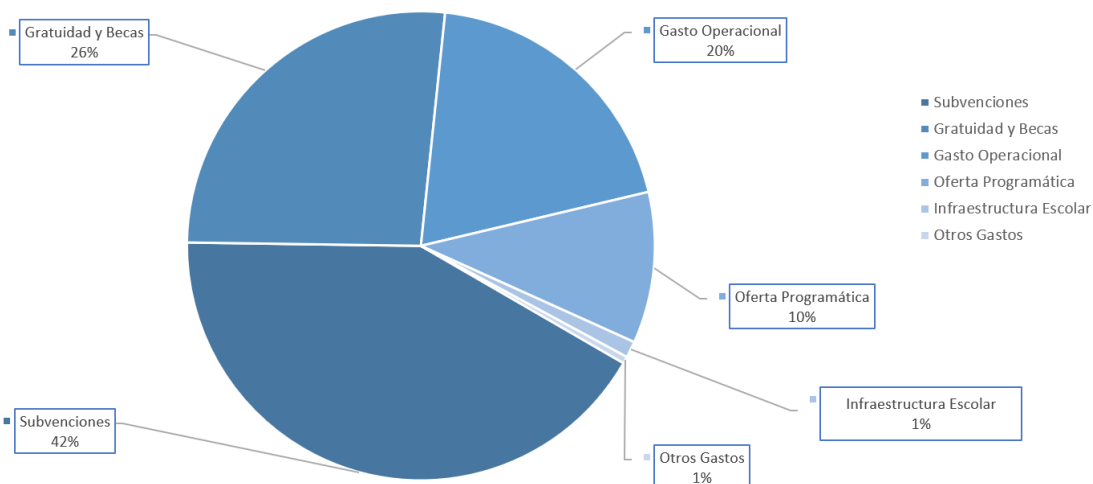
En esa línea, destacó que el presupuesto proyectado permite asegurar la correcta provisión del servicio educativo, garantiza la estabilidad básica requerida por el sistema para su funcionamiento y protege la entrega de apoyos a los estudiantes que más lo necesitan.

Luego, revisó la participación porcentual de cada Capítulo dentro de la Partida contemplada por el proyecto del año 2026:



Constató que, tal como lo recomendó el Consejo Fiscal Autónomo, esta Partida -por primera vez en 20 años- contempla sobre la línea los recursos de la recarga que implica el Crédito con Aval del Estado, que asciende a M\$111.000.000, lo que impone una presión relevante al presupuesto de toda la Cartera.

De igual modo, examinó el porcentaje asignado por tipo de gasto dentro de la Partida 09:



Destacó el crucial papel que cumplen las subvenciones como pilar de estabilidad del sistema educativo y la forma en que esta Administración se ha hecho cargo de perfeccionar controles y ofrecer mayores acompañamientos para asegurar un buen uso de los recursos públicos. En

tal sentido, remarcó que ha sido relevante el fortalecimiento de la Superintendencia de Educación en esta tarea.

Añadió que la infraestructura ha sido una preocupación central para este gobierno, habida cuenta de la necesidad de modernizar salas cuna, jardines infantiles, escuelas y liceos. Enunció que resulta evidente que hay enormes desafíos en esta materia, dado el tiempo transcurrido desde la última inversión nacional sustantiva y el consiguiente deterioro que se genera, a lo que se suman los cambios demográficos que ha experimentado Chile y los efectos derivados de la pandemia en el ámbito de la construcción. En este orden de ideas, remarcó que no basta con asignar recursos, sino que es menester mejorar la eficiencia de los procesos de licitación y construcción. Puntualizó que para 2026 se contemplan montos para la ejecución de iniciativas de arrastre de años anteriores.

III. Focos estratégicos del presupuesto de 2026

Más adelante, puso de relieve que la progresiva estabilización del sistema educativo ha permitido superar la lógica de la reactivación y transitar hacia nuevos énfasis en las tareas a desarrollar durante el siguiente año. Hizo referencia a los siguientes:

1. Fortalecimiento de la educación pública: M\$2.626 mil millones para Servicios Locales de Educación Pública en régimen (74%), a traspasar (25%) y en implementación (1%). Recordó que, a partir de 2026, entrarán en régimen 36 de los 70 Servicios Locales, atendiendo a más de 642.000 estudiantes y párvulos en más de 3.000 establecimientos y jardines infantiles.

2. Reactivación educativa: con el tránsito a la estabilización, sus funciones son asimiladas en la línea y la acción permanente del Ministerio. A modo ejemplar, mencionó innovaciones como el sistema de protección de trayectorias educativas.

3. Aumento en los programas que acompañan y protegen las trayectorias educativas: Programa de Alimentación Escolar, Tarjeta Nacional Estudiantil y Gratuidad en Educación Superior.

4. Fomento de la lectura en la primera infancia: apoyo a procesos de aprendizaje de niñas y niños de 0 a 4 años en territorios de alta vulnerabilidad social. Añadió que en el nivel inicial se puede aportar de manera efectiva a la disminución de brechas de aprendizaje según el nivel socioeconómico.

5. Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría de Docentes Principiantes: permite reforzar la atracción y retención de profesores en aula, en sintonía con el Plan Nacional Docente.

6. Aporte Institucional a las Universidades del Estado: aumento de 12,4%, en línea con el reforzamiento de la educación pública en toda la trayectoria educativa. A propósito de la educación superior, señaló que disminuyen los recursos para el CAE ante la caída en el uso del beneficio

entre estudiantes frente a lo proyectado para 2025; en tanto que aumenta el Fondo Solidario, debido a una proyección de mayor uso.

- - -

Seguidamente, la Subcomisión se abocó al estudio pormenorizado del presupuesto presentado para el Ministerio de Educación para el año 2026.

- - -

Capítulo 01

Subsecretaría de Educación

El Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, consta de cinco Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; y el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos.

Presentación de la Subsecretaría de Educación⁵

La **Subsecretaria de Educación, señora Alejandra Arratia**, analizó las principales características del financiamiento propuesto para este Capítulo:

I. Focos estratégicos 2026

Al igual que el señor Ministro, recalcó que, luego de varios años en que el énfasis estuvo puesto en la reactivación educativa postpandemia, se está transitando hacia una mejora con carácter permanente. Apuntó que, por cierto, se rescatarán y mantendrán las líneas de trabajo que demostraron buenos resultados en aquella época.

Puso de relieve que, en este contexto, se han definido cuatro pilares que guiarán la actividad de la Subsecretaría durante el próximo año:

- a) Resguardo de las trayectorias educativas.
- b) Aprendizajes integrales, incluyendo desarrollo socioemocional y convivencia.
- c) Consolidación de la educación pública.
- d) Condiciones habilitantes para los aprendizajes.

⁵ Cabe recordar que la presentación única efectuada por las autoridades del Ministerio de Educación se encuentra disponible en:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/076cb8ee-62f3-4407-a368-2006ed745fce?includeContent=true>

II. Análisis general del Capítulo 01

Posteriormente, examinó en términos globales los montos previstos para los Programas que integran el Capítulo 01, para lo cual recurrió a la siguiente tabla:

Subsecretaría de Educación - Capítulo 01					
Programa	Nombre Programa	LEY DE PPTOS AÑO 2025 (Inicial + Reajuste + Leyes Especiales)	PROYECTO LEY DE PPTOS AÑO 2026	Variación M\$	Variación %
01	Subsecretaría de Educación	142.577.948	190.462.081	47.884.133	33,6%
03	Mejoramiento de la Calidad de la Educación	52.489.035	45.446.141	-7.042.894	-13,4%
04	Desarrollo Profesional Docente y Directivo	26.598.846	24.718.632	-1.880.214	-7,1%
11	Recursos Educativos	61.337.977	56.513.792	-4.824.185	-7,9%
20	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	9.015.770.050	8.937.939.443	77.830.607	-0,9%

Nota: Cifras expresadas en presupuesto bruto, considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

Señaló que, si bien los recursos proyectados experimentan una leve baja, se mantiene el financiamiento de los programas críticos que impactan directamente en las comunidades educativas.

Programa 01

Subsecretaría de Educación

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$190.462.081, lo que implica un incremento de 33,6%, respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$ 142.577.948.

A este respecto, la **señora Subsecretaria** indicó que el aumento se explica, principalmente, por la Asignación 991 -Aporte único ley 21.728 (Deuda Histórica)- del Ítem 01 del Subtítulo 24. Preciso que se trata de M\$51.957.761 destinados al pago de la segunda cuota de la deuda histórica a la primera cohorte de profesores y de la primera cuota a la segunda cohorte.

Adicionalmente, planteó que este Programa presenta algunos ajustes. Con todo, subrayó que se consideran fondos para los Liceos Bicentenario; el despliegue de apoyos de acompañamiento técnico pedagógico; transferencias para proyectos de mejoramiento educativos; y cuotas de arrastre de convenios anteriores e iniciativas adjudicadas durante 2025.

Programa 03

Mejoramiento de la Calidad de la Educación

Contempla ingresos y gastos por la cantidad de M\$45.446.141, lo que implica una variación negativa de -13,4%, en contraste con el presupuesto 2025, que considera recursos por M\$52.489.035.

La **señora Subsecretaria de Educación** comentó que la rebaja refleja el paso de ciertas líneas específicas vinculadas a la reactivación a otras líneas permanentes del Ministerio. Así, por ejemplo, el Plan Nacional de Tutorías, Aprendizajes Fundamentales y Convivencia Escolar (Plan de Reactivación Educativa) -correspondiente a la Asignación 906 del Ítem 09 del Subtítulo 24- es absorbida por distintos espacios del quehacer de la Cartera.

Asimismo, hizo hincapié en que se refuerzan programas de alto impacto en la calidad educativa, como el sistema de protección de trayectorias educativas que fue desarrollado en alianza con el Banco Interamericano de Desarrollo (Plataforma Chile Presente); el plan de tutorías; programa "A Convivir se Aprende"; planes de lectura, escritura y ciencia; o el programa de Educación Intercultural Bilingüe.

De igual modo, remarcó que este Programa contempla los recursos para cubrir la Red Futuro Técnico y la actualización curricular de la enseñanza media técnico profesional.

Programa 04

Desarrollo Profesional Docente y Directivo

Considera ingresos y gastos por la suma de M\$24.718.632, lo que implica una reducción de -7,1%, respecto del presupuesto actual, que considera fondos por M\$26.598.846.

En relación con este Programa, la **Subsecretaria de Educación, señora Alejandra Arratia**, consignó que está destinado al fortalecimiento y el desarrollo profesional tanto de docentes como de directivos. Constató que la disminución en el financiamiento se explica, principalmente, por la reasignación programática.

Aclaró que se mantiene la cobertura en formación continua, duplas de mentoría y, en general, en las líneas de trabajo de mayor impacto. Agregó que se financia también el nuevo ciclo de los Centros de Liderazgo Educativo -que implica la entrada en funcionamiento de tres centros nuevos- y algunos elementos de modernización tecnológica (como la plataforma Docentes para Chile y chats de apoyo a docentes).

Programa 11

Recursos Educativos

Este Programa comprende ingresos y gastos por M\$56.513.792, lo que representa una rebaja de -7,9%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$61.337.977.

La **señora Subsecretaria** expresó que, pese a la disminución de recursos, se ha logrado preservar todas las líneas estratégicas. En ese

sentido, manifestó que, si bien la Asignación Subsecretaría de Telecomunicaciones -Asignación 004 del Ítem 02 del Subtítulo 24- experimenta una caída, se mantendrá asegurada la conectividad, gracias a ajustes en las cuotas de pago.

Del mismo modo, señaló que las Bibliotecas Escolares CRA -Asignación 091 del Ítem 09 del Subtítulo 24- reduce su financiamiento; no obstante, ello permitirá la entrega de 85.000 libros. En cuanto a la Asignación Textos para la Educación Escolar -Asignación 383 del Ítem 09 del Subtítulo 24-, remarcó que la caída presupuestaria no impedirá la entrega de textos a más de 3.000.000 de estudiantes y párvulos.

Luego, sostuvo que productos de la variación negativa en Innovación Educativa -Asignación 026 del Ítem 01 del Subtítulo 33-, se priorizarán las iniciativas de mayor impacto, como Protagonistas del Cambio o Ciudadanía Digital.

Programa 20

Subvenciones a los Establecimientos Educativos

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$8.937.939.443, lo que implica un decrecimiento de -0,9%, en contraste con el presupuesto del año 2025, que considera un monto de M\$9.015.770.050.

La **señora Subsecretaria de Educación** enunció que las subvenciones son la principal herramienta de financiamiento para el funcionamiento diario de los establecimientos educativos.

Constató que este Programa es el más significativo dentro de la Partida y es el que asegura la Subvención de Escolaridad para más de 3.100.000 de estudiantes. Añadió que 2.170.000 alumnos reciben Subvención Escolar Preferencial y 558.000 son beneficiarios de los Programas de Integración Escolar.

Asimismo, indicó que se incluyen asignaciones a docentes y programas de retiro.

A continuación, el **Senador señor García** consultó si las subvenciones escolares incluyen lo necesario para pagar el aumento de la cotización previsional que implica la [ley N° 21.735](#), que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.

Al efecto, el **señor Ministro de Educación** explicó que el artículo quincuagésimo de dicho cuerpo legal faculta al Presidente de la República para destinar para el año 2025 los recursos necesarios para financiar la cotización en el sector educacional. Detalló que tal instrumento se encuentra en tramitación y, una vez que ese proceso culmine, se pagarán los montos correspondientes de forma retroactiva.

Complementando lo anterior, la **señora Subsecretaria de Educación** de Educación enunció que ya se han reservado M\$18.000.000 que permitirán cubrir desde el mes de agosto hasta fin de año.

Luego, el **Senador señor García** preguntó cómo se cubrirá el gasto adicional en 2026.

En respuesta, la **señora Subsecretaria** puntualizó que la misma disposición transitoria citada por el señor Ministro establece que, durante la transición en el incremento de la cotización, las Leyes de Reajuste del Sector Público destinarán los valores pertinentes. Acotó que se contemplan M\$43.000.000 con tal fin para el próximo año.

- La Subcomisión estuvo por dejar pendiente el Capítulo 01, correspondiente a la Subsecretaría de Educación -y todos sus Programas-, para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Votaron en ese sentido la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

Capítulo 02

Superintendencia de Educación

El Capítulo 02, correspondiente a Superintendencia de Educación, contiene un único Programa, de la misma denominación.

Programa 01

Superintendencia de Educación

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$42.281.134, lo que implica una variación al alza de 0,7%, en comparación con el presupuesto del año 2025, que considera recursos por M\$41.973.639.

Al efecto, la **Subsecretaria de Educación, señora Alejandra Arratia**, manifestó que se trata de un financiamiento de continuidad, que mantiene recursos para el acompañamiento y control de parte de la Superintendencia respecto de todos los procesos implicados en el sistema educacional.

Señaló que ha habido un aumento de denuncias, especialmente, vinculadas a temas de convivencia, lo que representa un desafío. Igualmente, la implementación de la [ley N° 21.545](#) -que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito

social, de salud y educación- ha significado un reto y ha exigido actividades de capacitación.

Agregó que se han incorporado nuevas funciones dentro del quehacer de la Intendencia de Educación Parvularia derivadas de la aplicación de la [ley N° 21.753](#), que moderniza la oferta en la educación parvularia.

- En votación, el Capítulo 02 -relativo a la Superintendencia de Educación- y su único Programa, fueron aprobados por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

- - -

Capítulo 03

Agencia de Calidad de la Educación

El Capítulo 03, relativo a Agencia de Calidad de la Educación, considera un Programa 01, de igual nombre.

Programa 01

Agencia de Calidad de la Educación

Este Programa comprende ingresos y gastos por la suma de M\$47.411.522, lo que significa una reducción de -2,5%, respecto del presupuesto vigente, que considera recursos por M\$48.638.348.

La **señora Subsecretaria** consignó que la caída de los recursos está asociada a la forma en que se prorratan y ajustan las cuotas de los diferentes servicios. Con todo, recalcó que se mantienen las funciones relativas al plan de evaluaciones, las visitas a los establecimientos educacionales y la Evaluación Docente.

- Puestos en votación, el Capítulo 03 -concerniente a la Agencia de Calidad de la Educación- y su único Programa, fueron aprobados por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

- - -

Capítulo 04

Subsecretaría de Educación Parvularia

El Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, incluye un único Programa, con idéntica designación.

Presentaciones de los invitados

Cabe hacer presente que, dada la estrecha relación de este Capítulo 04 con el Capítulo 11 -correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles-, la Subcomisión escuchó el parecer de distintas organizaciones gremiales acerca del contenido de ambos.

1) Federación de Asociaciones de Funcionarios del Norte de Jardines Vía Transferencia de Fondos (FANOR VTF)⁶

La **Presidenta de FANOR VTF, señora Marcela Zuleta**, efectuó una exposición, que dividió en los siguientes puntos:

I. Compromisos cumplidos durante 2025

Inició su intervención reconociendo los avances alcanzados para quienes se desempeñan en jardines VTF durante el año en curso; a saber:

- a) Inclusión de las educadoras de párvulos VTF dentro del incentivo al retiro de los asistentes de la educación (limitada al año 2025).
- b) Pago de un bono de desempeño laboral especial (2016-2019).
- c) Aumento del parámetro remuneracional por sobre el reajuste del sector público, aunque insuficiente (solo para asistentes de la educación)
- d) Otorgamiento de una segunda semana de receso invernal.
- e) Aprobación de la [ley N° 21.753](#), que moderniza la oferta en la educación parvularia.
- f) Entrega del estudio realizado por el Banco Mundial sobre el financiamiento de la educación parvularia pública (programado para el 29 de octubre).

II. Compromisos pendientes del año 2025

Posteriormente, se abocó a examinar aquellas dificultades del sector VTF que no han logrado ser resueltas:

- a) Entrega de recursos aprobados para la contratación de personal técnico (desde el presupuesto de 2023).

⁶ Su presentación se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/34611363-3902-482a-879c-ebd904022ce9?includeContent=true>

b) Entrega de recursos aprobados para compras de material didáctico (desde el presupuesto de 2024).

c) Forma de aplicación del régimen laboral de 40 horas para 2026.

d) Pago irregular del bono de rentas mínimas y bono rentas menores.

e) Homologación del receso invernal a la fecha prevista por el calendario escolar.

f) Declaración de un Día Nacional de la Trabajadoras de Jardines VTF vía ley.

g) Descanso estival para el personal de jardines infantiles durante el mes de enero.

h) Mejoras en la asignación de Carrera Docente (horas no lectivas, bonificación de reconocimiento profesional, alumnos prioritarios, cálculo de la asignación).

i) Cierre de la brecha en comparación con JUNJI (homologación de remuneraciones y personal dedicado a niños con necesidades educativas especiales).

j) Modificación del [decreto supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación](#) -que reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010-, el cual aborda el funcionamiento y financiamiento de los jardines en comento.

III. Solicitudes relativas al presupuesto 2026

En lo tocante a la iniciativa de ley en estudio, instó por considerar:

a) La homologación salarial entre las trabajadoras de jardines VTF y funcionarias de la JUNJI, en cumplimiento de lo mandatado por la [ley N° 20.905](#), que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones, del año 2016.

Al efecto, observó que, pese a los avances, aún persiste una brecha superior al 10% en materia de sueldos de ingreso, en contraste con las funcionarias de la JUNJI.

De ahí que hizo un llamado por:

- Fijar un aumento adicional al reajuste del sector público para las funcionarias VTF durante los años 2026 a 2028.

- Introducir las modificaciones legales pertinentes para que el cálculo de la asignación se realice, anualmente, en el mes de diciembre, evitando así distorsiones en otras asignaciones.

Consignó que, con estas medidas, se busca garantizar la equidad salarial y dar cumplimiento a la legislación nacional, cerrando definitivamente las diferencias en los ingresos.

b) La modificación de los requisitos para acceder al bono de reconocimiento profesional (BRP), eliminando la exigencia de contar con un título de, al menos, ocho semestres y 3.200 horas.

En su lugar, abogó por reemplazar tales exigencias por la acreditación de un título profesional en instituciones reconocidas por el Estado, sin excepciones, eliminando una discriminación normativa que impide el acceso al bono y genera desigualdad salarial frente a colegas que realizan las mismas funciones.

2) Asociación Nacional de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (AJUNJI)⁷

La **Presidenta Nacional, señora Silvia Silva**, afirmó que la inversión en la educación parvularia es estratégica para el país; de ahí que llamó a cuestionar si los recursos destinados a ella pueden ser recortados. Razonó que disminuir el financiamiento de la educación inicial no resulta coherente con la supuesta intención de poner a los niños en el centro de las preocupaciones sociales. Puso de relieve que la educación inicial de calidad genera cohesión social y un menor gasto futuro.

Los montos previstos para el año 2026, remarcó, continuarán precarizando a este nivel educacional. En esa línea, indicó que las principales dificultades que enfrenta el sector dicen relación con la insuficiencia presupuestaria para solventar gastos asociados, por ejemplo, a material de enseñanza y de higiene. Previno que durante años han sido los funcionarios y trabajadores quienes han debido hacerse cargo -con su creatividad e, incluso, sus propias remuneraciones- de las carencias que enfrentan los jardines infantiles en estas materias.

Agregó que también se observan deficiencias desde la perspectiva del mobiliario. A modo ilustrativo, señaló que los carros para desplazar a los niños a zonas seguras en casos de tsunami se encuentran muy deteriorados.

Después, aseveró que quienes se desempeñan en los establecimientos de la educación inicial son los funcionarios públicos peor pagados del Estado. Recordó que los jardines infantiles no solo entregan educación a los niños, sino que también contribuyen a que padres y madres puedan cumplir con sus jornadas laborales. Sin embargo, para extender la

⁷ Su exposición puede ser descargada desde la siguiente dirección:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/9096a01a-bec3-4369-8967-f6d1ec75005d?includeContent=true>

jornada de los establecimientos JUNJI, hay personas que trabajan media jornada y que reciben solo \$227.000, lo que calificó como indigno.

Adicionalmente, advirtió que el sector también se ve afectado por restricciones en la dotación. Aunque reconoció que hubo avances en la idea de contar con una educadora de párvulos en todos los niveles de los jardines JUNJI a lo largo del territorio, criticó que solo se haya cumplido un 80% de la meta que se había fijado. De igual modo, previno que, en términos generales, falta personal en las oficinas regionales, así como mayor dotación profesional, técnico y administrativo que apoye la labor de los jardines infantiles.

En definitiva, hizo un llamado por rechazar los Programas relativos a la educación parvularia y velar por un aumento de los recursos previstos, especialmente, para cubrir:

- a) El traspaso de las funcionarias de extensión horaria a jornada completa.
- b) Material de enseñanza.
- c) Mantenimiento de los jardines.
- d) Capacitación de funcionarios de los jardines infantiles y de las direcciones regionales de la JUNJI.
- e) Mayor dotación para dar cumplimiento a las próximas exigencias que impondrá el [decreto supremo N° 315, de 2011, del Ministerio de Educación](#), que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- f) Profesionales para atender a niños con necesidades educativas especiales.

3) Sindicato Nacional de Trabajadores N° 2 (SINDIDOS) de Fundación Integra

La **Presidenta de SINDIDOS, señora Yobana Salinas**, compartió y respaldó las reflexiones de las dirigentes anteriores. Argumentó que es necesario poner mayor énfasis en la educación parvularia, en tanto eslabón inicial de la trayectoria educativa. Manifestó que las deficiencias del sector son históricas. Hay tres instituciones encargadas la oferta educativa inicial, las cuales fueron naciendo en diferentes etapas y que cuentan con mecanismos de financiamiento diferenciado. Sostuvo que es insólito que haya tres prestadores públicos de ese servicio, que cumplen sus tareas en condiciones muy distintas.

Remarcó que Fundación Integra enfrenta problemas desde el punto de vista de la infraestructura -especialmente, en el norte del país-, la seguridad, materiales de enseñanza e higiene, remuneraciones, dotación, profesionales para necesidades educativas especiales, entre otros. Esta

situación, objetó, afecta la calidad de la educación que se otorga a los niños en sus etapas más tempranas, afectando así su futuro. Subrayó que la política que se ha adoptado en este ámbito no puede ser considerada como inclusiva. Consignó que nivelar hacia arriba a las tres instituciones públicas de la educación parvularia no es un tema meramente presupuestario, sino de justicia.

4) Asociación de Funcionarios, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la JUNJI (APROJUNJI)⁸

La **Vicepresidenta de APROJUNJI, señora Katherine Valle**, realizó una presentación, mediante la cual abordó las siguientes materias:

I. Introducción

Consignó que el proyecto de ley contempla, para 2026, un recorte de M\$11.900.000 para la JUNJI. Teniendo presente lo anterior, llamó a cuestionar si la ralentización en el crecimiento del PIB y el estancamiento de la productividad del país puede superarse sin invertir en la educación inicial.

II. Regresión en los coeficientes

Enseguida, comentó que la institución, año a año, ha contado con un presupuesto de continuidad, considerando cargos adicionales por el aumento de la cobertura. Sin embargo, advirtió que para 2026 no se contemplan nuevos puestos laborales, pese a que los 16 jardines que se proyecta abrir ese año requieren de una dotación que incluye 235 personas.

Subrayó que a ello se debe agregar la necesidad de 20 técnicos para programas alternativos, en cumplimiento de la [ley N° 21.753](#), que moderniza la oferta en la educación parvularia; además de los mayores esfuerzos que supone la implementación de la [ley N° 21.643](#), que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo (Ley Karin).

III. Material de enseñanza

Más adelante, puntualizó que el Programa Material de Enseñanza -Asignación 171 del Ítem 09 del Subtítulo 24- tiene asignado un monto de \$3.443.356, lo que representa un alza de 58,3%. No obstante, previno que esa Asignación incluye la compra de material para los jardines VTF. Advirtió que lo anterior implicará que no se contará con la cantidad necesaria para abastecer a más de 1.700 establecimientos de educación parvularia. Criticó que, una vez más, los funcionarios y trabajadores tendrán que hacerse cargo de la educación inicial pública en condiciones deficientes.

⁸ Su exposición puede ser descargada desde:

<https://microqservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/8bf2abd3-5e7f-4212-bd56-5f20101d4a73?includeContent=true>

IV. Carros de evacuación

Hizo presente que es indispensable considerar financiamiento para la compra de los 1.139 carros de evacuación que fueron solicitados por JUNJI, toda vez que se trata de herramientas básicas para la seguridad de los niños y niñas en caso de evacuación, por ejemplo, ante un tsunami. Al afecto, alertó que solo se prevén recursos para la adquisición de 183. Planteó las siguientes interrogantes: ¿Cómo va a distribuir el Estado los escasos implementos de seguridad? ¿Se discriminará a los niños de algunas regiones?

V. Asignación de modernización

Constató que, mientras al conjunto de los funcionarios del sector centralizado se les paga un 30,6% por concepto de Asignación de Modernización, a los de la JUNJI se les confiere un 22%. Opinó que no hay motivos que justifiquen esta discriminación y, en consecuencia, instó por avanzar gradualmente en el cierre de esta brecha. En ese sentido, sugirió llegar hasta el 25% para el próximo año, lo que implicaría recursos por M\$8.400.000.

VI. Receso de verano

Indicó que, al alero de la [ley N° 21.753](#), es menester avanzar en el receso de verano para los trabajadores de los jardines infantiles, incluyéndolo en la planificación del año parvulario, de conformidad con lo estipulado para los establecimientos educacionales en el calendario escolar regional.

Presentación de la Subsecretaría de Educación Parvularia⁹

Acerca de los recursos previstos para la educación inicial, la **Subsecretaría de Educación Parvularia**, señora **Claudia Lagos**, efectuó el siguiente análisis:

I. Focos estratégicos

a) Continuidad operacional. Consignó que abarca el 83,27% del presupuesto del sector y dice relación con la atención de jardines infantiles de administración directa y alternativos de la JUNJI, así como de aquellos administrados vía transferencia de fondos (VTF). Detalló que se contemplan recursos para 3.227 jardines infantiles en todas sus modalidades de atención, con una capacidad de 209.017 cupos para los párvulos. Asimismo, comentó que considera la continuidad operacional de Fundación Integra respecto de jardines infantiles de administración directa, convenios de administración delegada (CAD) y modalidades no convencionales, incluyendo una totalidad de 1.237 establecimientos con una capacidad de atención de 93.736 párvulos. De igual modo, planteó que se contemplan

⁹ Cabe recordar que la exposición única efectuada por las autoridades del Ministerio de Educación se encuentra disponible en:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/076cb8ee-62f3-4407-a368-2006ed745fce?includeContent=true>

fondos para la continuidad de la operación de la Subsecretaría de Educación parvularia.

b) Nueva Educación Pública. Al efecto, remarcó que se pone énfasis en el fortalecimiento de los Servicios Locales, garantizando la continuidad de 24 de ellos y la implementación de 14 nuevos, que en conjunto representan 793 unidades educativas del nivel parvulario.

c) Reconocimiento oficial. Puso de relieve que para 2026 se proyecta avanzar con la certificación de 190 establecimientos, alcanzando un total de 2.089 con reconocimiento oficial, lo que equivale al 56,4% del universo total de 3.704. Luego, constató que los recursos orientados a la obtención y mantención del reconocimiento oficial ascienden a M\$14.656.000 en Fundación Integra para financiar la continuidad de 34 proyectos; M\$20.865.000 en JUNJI, con el objeto de solventar la continuidad de 63 proyectos de administración directa; y M\$16.134.000 en jardines vía transferencia de fondos para un conjunto de 80 proyectos.

d) Material de enseñanza. Acerca de este punto, mencionó que para el próximo año se consideran M\$4.360.000 para la JUNJI, considerando jardines de administración directa como VTF; y M\$4.138.000 para Fundación Integra.

e) Aumento de cobertura. En lo que atañe a este tema, subrayó que se proyectan M\$2.435.000 destinados a financiar 235 cupos de personal por la apertura de 16 nuevos jardines infantiles de administración directa de JUNJI, con una capacidad de atención de 1.348 párvulos. Asimismo, sostuvo que se incluyen recursos por M\$11.452.000 para la continuidad de 37 proyectos de construcción de jardines infantiles de administración directa de JUNJI.

f) Coeficiente técnico. Comentó que se prevén M\$887.000 para la contratación de 100 educadoras de párvulos en establecimientos VTF, cuyo inicio está previsto para julio de 2026. Preciso que estos recursos se suman a los destinados a la continuidad de 640 técnicas, cuya contratación comenzó en 2025.

II. Aspectos a destacar

Más adelante, resaltó que el sector parvulario enfrenta una reducción de alrededor de -0,1%, que deriva -principalmente- de algunas subejecuciones en materia de infraestructura y del traspaso del Programa de Alimentación de Fundación Integra al presupuesto de JUNAEB.

Después, expresó que, sin considerar los jardines VTF, JUNJI crece en gasto corriente en M\$10.793.000 y disminuye en infraestructura M\$7.533.000. En cuanto a los jardines VTF, consignó que hay una reducción en gasto corriente por M\$7.533.000, debido a la decisión técnica de no incluir en la cifra inicial el Bono de Desempeño Laboral (BDL), que corresponde a aproximadamente M\$5.500.000. Sin perjuicio de ello, clarificó que este monto quedará provisionado en el Tesoro Público, tal como ocurre con el

resto de las bonificaciones que dependen de los resultados que se observan durante el año.

A continuación, se refirió a algunos de los planteamientos formulados por las agrupaciones de funcionarias y trabajadoras del sector parvulario:

- Puso de relieve que la contratación de personal técnico en jardines VTF está contemplada como presupuesto de continuidad. A este respecto, subrayó que se requiere modificar el [decreto supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación](#) -que reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010- y declaró que se trata de un trabajo que ya está bastante avanzado.

- Acerca de la jornada laboral de 42 horas que comenzará a regir en 2026, constató que se está enmendando la normativa de distintas asignaciones que hoy están sujetas a un esquema de 44 horas, a fin de habilitar la reducción horaria, sin afectar las remuneraciones.

- Sobre el día de los trabajadores de jardines VTF, anunció que está considerada su incorporación en el calendario parvulario que se está elaborando en mérito de la [ley N° 21.753](#), que moderniza la oferta en la educación parvularia.

- Asimismo, se refirió a la homologación, señalando que se ha avanzado en mejorar el cálculo del parámetro de remuneraciones durante este período, acortando la brecha en todos los componentes que no están sujetos a evaluación de desempeño.

- En lo que respecta al Bono de Reconocimiento Profesional (BRP), enunció que forma parte de la base de cálculo de la asignación de carrera docente de las educadoras de párvulo. Al efecto, planteó que el Ejecutivo había comprometido hacer un levantamiento de la información y un diagnóstico, proceso que está a punto de ser finalizado.

- De igual modo, hizo alusión al personal destinado a niños con NEE. Subrayó que, a partir de recomendaciones efectuadas por el Banco Mundial, se está contemplando la incorporación de aquella dimensión dentro del sistema de financiamiento en estudio.

- Adicionalmente, recalcó que, según lo informado por la Dirección de Presupuestos, eventualmente se agregarán recursos para material de enseñanza.

Programa 01
Subsecretaría de Educación Parvularia

Contempla ingresos y gastos por M\$428.134.602, lo que implica una disminución de -6,8%, en contraste con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$459.561.156.

La **señora Subsecretaria de Educación Parvularia** explicó que la reducción en el financiamiento se debe, principalmente, al traspaso del servicio de alimentación de Fundación Integra a JUNAEB.

A continuación, se refirió a las siguientes líneas presupuestarias:

a) Subtítulo 21, Gastos en Personal: incluye recursos destinados a financiar la continuidad de los 129 funcionarios actuales más el traspaso a contrata de dos personas que se desempeñan a honorarios, considerando una dotación total de 131 cupos. Asimismo, constató que se contempla financiamiento para viáticos, horas extraordinarias y asignación por funciones críticas.

b) Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: hay una disminución de -3,1%, lo que no obstará al financiamiento de la continuidad operativa del servicio, permitiendo resguardar los consumos básicos y el funcionamiento imprescindible a nivel central y en regiones.

c) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes: la Asignación 026 del Ítem 09, denominada Informática para Educación Parvularia, considera M\$103.100 y está orientada a cubrir las mantenciones y correcciones del Sistema de Información de Educación Parvularia (SIDEPA) -actualmente, en implementación-, de manera de mejorar la experiencia de los usuarios.

d) Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros: engloba recursos por M\$63.357, que permitirán solventar la continuidad de licencias informáticas y la adquisición de equipos para la operación de la Subsecretaría.

- La Subcomisión estuvo por dejar pendiente el Capítulo 04, correspondiente a la Subsecretaría de Educación Parvularia -y su único su Programa-, para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Votaron en ese sentido la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

- - -

Capítulo 09

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

El Capítulo 09, correspondiente a Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

Presentación de invitada

Asociación Nacional de Funcionarios de JUNAEB (AFAEB)

Al iniciar la discusión de este Capítulo, la Subcomisión escuchó a la **Presidenta de AFAEB, señora Judith Parra**, quien manifestó su preocupación por la reducción financiera prevista. Señaló que los funcionarios de JUNAEB son los responsables de administrar e implementar uno de los presupuestos más grandes del país. Luego, afirmó que quienes se desempeñan en dicha institución actúan motivados por valores de justicia social, equidad y acceso igualitario a la educación. De ahí que expresó su inquietud por el financiamiento fijado para el año 2026 y por el impacto que ello generará en la vida de los niños y jóvenes, y en sus trayectorias educativas.

Seguidamente indicó que es menester reforzar la dotación de la JUNAEB y, además, mejorar las remuneraciones del personal actual. Además, recalcó que es indispensable contar con vehículos en buen estado, pues de lo contrario se pone en riesgo la vida y salud de los funcionarios. De igual forma, sostuvo que es necesario mejorar los programas informáticos. Pese a las necesidades que enfrenta la institución, observó que no se prevén recursos suficientes para enfrentarlas.

Más adelante, enunció que el Programa 02 -Salud Escolar- del Capítulo 09 se ve fuertemente golpeado. A este respecto detalló que hay Asignaciones que sufren caídas importantes:

a) Habilidades para la vida y escuelas saludables (-10,2%): llevará a 91.000 estudiantes que no accederán a sus beneficios y -además- impedirá la implementación de dispositivos de apoyo psicosocial transitorios para atender problemas graves de violencia, ideaciones suicidas, etcétera.

b) Salud Oral (-10%): afectará la gestión de 247 módulos dentales distribuidos en el país, impidiendo la atención de nuevos ingresos para 9.844 estudiantes.

c) Asistencia médica parvularia, básica y media (-40%): permite una oferta de salud pública inserta en el espacio educacional para mejorar tempranamente la salud visual, auditiva y postural de los alumnos, resguardando su igualdad de oportunidades; sin embargo, la reducción que experimenta implicará dejar de entregar 146.552 prestaciones, que no serán absorbidas por otros sectores.

A continuación, se refirió a las siguientes Asignaciones del Programa 03 -Becas y Asistencialidad Estudiantil- del Capítulo 09:

a) Programa Beca Presidente de la República (-5,5%): se traducirá en 4.334 alumnos vulnerables, con mérito educativo, que no podrán acceder a ese beneficio.

b) Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (-4,7%): implicará que 677 estudiantes no contarán con apoyo en su proceso de formación técnico profesional.

c) Residencia Familiar Estudiantil (-13,9%): permite atender a jóvenes provenientes de zonas rurales que se ven obligados a desplazarse a sectores urbanos y dejará de atender a 534 alumnos.

d) Programa Especial de Útiles Escolares (-21%): importará que 283.877 estudiantes y sus familias dejarán de contar con esta ayuda.

e) Programa de Becas Acceso a TICs (-31,5%): ha permitido disminuir las brechas digitales en alumnos de 7° básico, pero dejará de beneficiar a 38.871 jóvenes. Añadió que está previsto incluir un proceso de postulación y selección para acceder a este beneficio, lo que supondría mayores esfuerzos administrativos y humanos.

Finalmente, instó por elevar los recursos previstos para las Asignaciones revisadas, toda vez que financian iniciativas que impactan positivamente en el desarrollo de niños y jóvenes vulnerables, mejorando sus oportunidades para el futuro. Es un imperativo ético para el Estado resguardar sus derechos, reflexionó.

Presentación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas¹⁰

La **Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)**, señora **Camila Rubio**, comentó que el Capítulo 09 está compuesto por tres Programas: el primero de ellos contempla los recursos destinados al funcionamiento del servicio y, además, a los Programas de Alimentación Escolar; el segundo prevé el financiamiento para los programas de salud; y el tercero asigna los fondos necesarios para las líneas de becas y asistencialidad estudiantil.

Consignó que, a nivel global, el Capítulo 09 experimenta un alza de 3,8%, según se expresa en la siguiente tabla:

¹⁰ La intervención de la Secretaria General de JUNAEB se encuentra incorporada en la presentación única del Ministerio de Educación, que puede ser descargada desde el siguiente enlace:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/076cb8ee-62f3-4407-a368-2006ed745fce?includeContent=true>

PROGRAMA	Año 2025 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj+Leyes Esp.) (en \$ de 2026)	AÑO 2026 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (en \$ de 2026)	VARIACIÓN Monto \$ (en \$ de 2026)	VARIACIÓN %
Programa 01	1.108.538.871	1.189.931.304	81.392.433	7,3%
Programa 02	43.797.859	37.061.375	-6.736.484	-15,4%
Programa 03	501.233.901	489.321.895	-11.912.006	-2,4%
TOTAL	1.653.570.632	1.716.314.574	62.743.942	3,8%

Luego, analizó los principales aspectos de cada uno de los Programas relativos a JUNAEB, de lo cual se dará cuenta en el acápite dedicado a cada uno de ellos.

La **Subcomisión** tuvo presente las dificultades que experimenta JUNAEB para obtener de parte de FONASA el reintegro de los recursos correspondientes a las licencias médicas de sus funcionarios. En consecuencia, los señores parlamentarios estuvieron por solicitar mayores antecedentes al respecto.

Así, la **Subcomisión**, por la unanimidad de sus integrantes presentes -Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados Barrera, Cifuentes y Mellado- acordó oficiar a la Directora de Presupuestos y al Director Nacional del Fondo Nacional de Salud (FONASA) a fin de que se sirvan informar acerca del reintegro de los recursos que le corresponde transferir a esta última institución a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en relación con el pago de licencias médicas.

Programa 01

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Considera ingresos y gastos por la suma de M\$1.189.931.304, lo que importa una variación al alza de 7,3%, respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$1.108.538.871.

La **Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)**, señora **Camila Rubio**, sostuvo que el incremento de 7,3% que experimenta este Programa está asociado, principalmente, a los Programas de Alimentación Escolar de JUNAEB y JUNJI (Asignación 295 del Ítem 09 del Subtítulo 24), que recibirán M\$80.480.883 adicionales.

A continuación, revisó algunos antecedentes sobre el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el Programa de Alimentación de Párvulos (PAP):

- a) Alcanzan a 1.800.000 beneficiarios diarios.
- b) Implican 4.000.000 de raciones diarias.

c) Tienen presencia en más de 8.000 escuelas y más de 3.000 jardines y salas cuna.

d) Cuentan con 36.000 manipuladoras de alimentos.

e) Su financiamiento proyectado es de M\$1.141.601.222 (crecimiento de 7,6%).

A propósito de esta Asignación, manifestó que, a partir de 2026, se incorporarán recursos provenientes de Fundación Integra, que corresponden a más de M\$38.000.000. Explicó que, hasta el momento, JUNAEB suscribía un convenio con la referida fundación, lo que generaba una carga administrativa para ambas instituciones y, en ocasiones, derivaba en un retraso en el pago a los proveedores, especialmente, a comienzos de cada año. El traspaso descrito, detalló, permitirá agilizar los procesos. Con todo, aclaró que Fundación Integra continuará definiendo los elementos técnicos asociados a la supervisión del Programa de Alimentación de Párvulos, tal como lo ha hecho JUNJI.

Asimismo, destacó que el presupuesto considera un bono para 3.716 manipuladoras de alimentos de zonas extremas, lo que supone un aumento de alrededor de 100 beneficiarias.

Acerca del quehacer de JUNAEB en torno a los Programas de Alimentación, puso de relieve los siguientes aspectos:

a) Se seguirán potenciando las compras locales -incluyendo productos de la agricultura familiar campesina, la pesca familiar y las alquerías-, lo cual ha permitido hacer más diversos los Programas de Alimentación y aprovechar las bondades económicas en los distintos territorios.

b) La oferta aborda las necesidades de personas con celiaquía y alergias alimentarias. Añadió que existe un piloto diseñado para el próximo año orientado a estudiantes con trastorno del espectro autista y que tendrá por objeto efectuar adecuaciones en el propio establecimiento, o bien -de no ser posible lo anterior- entregar canastas.

c) En 2026 se implementará un pilotaje de tratamiento de residuos, que importará una reducción de más de 400.000 toneladas de desechos. Además, resaltó que JUNAEB ha formado parte de los Ecomercados del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), lo que ha permitido disminuir los residuos que generan los Programas de Alimentación.

d) Junto a la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se ha trabajado en una propuesta de ley de alimentación escolar y una política del rubro.

En otro orden de ideas, analizó las iniciativas de inversión (Ítem 02 del Subtítulo 31) a ejecutarse el próximo año:

a) La conservación del hogar JUNAEB de Angol: M\$1.006.935.

b) La conservación del hogar JUNAEB masculino de Ovalle: M\$757.693.

Programa 02

Salud Escolar

Este Programa contempla ingresos y gastos por un valor de M\$37.061.375, lo que importa una rebaja de -15,4%, en comparación con el presupuesto del año 2025, que considera un monto de M\$43.797.859.

Más adelante, **la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), señora Camila Rubio**, comentó que esta parte del presupuesto está referida a los diferentes programas de salud. Enseguida, se refirió a algunos detalles sobre ellos:

a) Escuelas Saludables para el Aprendizaje (Asignación 001 del Ítem 03 del Subtítulo 24). Enunció que comprende recursos por M\$1.517.623, los cuales se dividen en M\$921.872 para Escuelas Saludables y en M\$595.751 para Escuelas Abiertas. Al efecto, planteó que se proyecta cobertura para 32.690 estudiantes.

b) Habilidades para la Vida (Asignación 169 del Ítem 03 del Subtítulo 24). Señaló que se prevé un financiamiento por M\$20.980.235, que estarán destinados al trabajo con 777.300 alumnos.

c) Salud oral (Asignación 167 del Ítem 09 del Subtítulo 24). A este respecto, indicó que está contemplado un valor de M\$10.846.198 para atender a 142.850 estudiantes, y entregar 165.956 prestaciones de rayos X y urgencias. Recalcó que JUNAEB es el único organismo del Estado que atiende la salud bucal de la población escolar.

d) Asistencia médica parvularia, básica y media (Asignación 168 del Ítem 09 del Subtítulo 24). Al efecto, subrayó que se incluyen recursos por M\$3.717.299, lo que permitirá realizar 201.371 atenciones en beneficio de 71.780 alumnos con problemas visuales, auditivos y de columna.

Programa 03

Becas y Asistencialidad Estudiantil

Comprende ingresos y gastos por la suma de M\$489.321.895, lo que implica una rebaja de -2,4%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$501.233.901.

La **Secretaria General de la JUNAEB** analizó algunas líneas presupuestarias de este Programa, según se detalla enseguida:

a) Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681 (Asignación 238 del Ítem 01 del Subtítulo 24). Constató que esta Asignación, referida a la Beca de Integración Territorial, experimenta un incremento de 13,4%, que se debe a la incorporación de 500 cupos para los estudiantes de la provincia de Chiloé.

b) Becas de Apoyo y Retención Escolar (Asignación 260 del Ítem 01 del Subtítulo 24). Sobre el particular, señaló que esta línea no contempla financiamiento para 2026, ya que concluyó su proceso de extinción. Así, detalló que, desde hace algunos años, se estaba focalizando en los estudiantes que eran beneficiarios, pero no se incluían otros nuevos.

c) Residencia Familiar Estudiantil (Asignación 236 del Ítem 03 del Subtítulo 24). Enunció que, si bien se prevé una disminución presupuestaria de -13,9%, cada vez son menos los alumnos que forman parte de esta iniciativa, dado el crecimiento de la oferta educativa a lo largo del territorio. Con todo, aclaró que se mantiene el incremento del monto entregado a cada familia que fue incluido a partir de 2025.

d) Programa Especial de Útiles Escolares (Asignación 235 del ítem 09 del Subtítulo 24). Puntualizó que comprende un monto de M\$10.903.856, que permitirá financiar los contratos de adquisición y maquilado, y los contratos de distribución para entregar 1.882.858 sets escolares. Agregó que ya tuvo lugar la adjudicación y la toma de razón, de manera que en 2026 los contratos se ejecutarán, oportunamente, entre febrero y abril.

e) Tarjeta Nacional del Estudiante (Asignación 257 del Ítem 09 del Subtítulo 24). A este respecto, sostuvo que se considera un valor por M\$10.598.126, lo que implica una variación positiva de 32,9%. Preciso que el alza responde, principalmente, a los mayores costos de fabricación que ha enfrentado la tarjeta en los últimos años. Añadió que está programada una cobertura para 2.118.473 estudiantes de educación básica, media y superior.

f) Programas de Becas Acceso a TICs (Asignación 003 del Ítem 01 del Subtítulo 33). Remarcó que, para 2026, se proyectan M\$25.000.000, lo que supone una reducción de -31,5%. En relación con estas becas, manifestó que buscan contribuir al logro de objetivos de aprendizaje de estudiantes en la educación escolar, apoyando a niños y niñas que se encuentren cursando el 7° básico en establecimientos del sector municipal y en establecimientos particulares subvencionados de todo el país, mediante la entrega de recursos tecnológicos. Preciso que la cobertura programada es de 85.249 alumnos.

En relación con este último beneficio, el **Senador señor García** previno que solo estará dirigido a alumnos de 7° básico de establecimientos dependientes de un SLEP o de una municipalidad, dejando fuera a aquellos estudiantes que asistan a recintos particulares subvencionados.

En ese sentido, hizo presente que en la Región de La Araucanía hay muchos alumnos de origen mapuche, en situación de vulnerabilidad, que concurren a establecimientos subvencionados y que no podrán acceder a las

becas TICs. De ahí que instó por realizar los esfuerzos necesarios para ampliar la cobertura a ese sector educacional, evitando que se produzca una injusticia.

Asimismo, recordó que es posible celebrar convenios con los gobiernos regionales para avanzar en esta materia. Es más, relató que se recurrió a este mecanismo durante 2025.

Por su parte, la **Senadora señora Provoste** señaló que no solo hay una reducción presupuestaria de -31,5% a propósito de las Becas TICs, sino que se introduce el componente de la postulación; es decir, se incorpora un factor de competencia dentro de la educación pública, lo que representa un contrasentido.

- La Subcomisión estuvo por dejar pendiente el Capítulo 09, correspondiente a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas -y todos sus Programas-, para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Votaron en tal sentido la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

- - -

Capítulo 11

Junta Nacional de Jardines Infantiles

El Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta de tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Programa 01

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$673.587.109, lo que supone una disminución de -1,7%, en comparación con el presupuesto de 2025, que consulta recursos por M\$685.504.650.

Programa 02

Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$24.514.129, lo que importa un aumento de 2,3%, respecto al presupuesto del año 2025, que considera recursos por M\$23.970.335.

Programa 04

Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles

Este Programa incluye ingresos y gastos por un monto de M\$102.550.532, lo que representa un incremento de 2,3% en comparación con el financiamiento previsto para el año en curso, que supone M\$100.238.787.

- **La Subcomisión estuvo por dejar pendiente el Capítulo 11, relativo a la Junta Nacional de Jardines Infantiles -y todos sus Programas-, para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Votaron en ese sentido la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.**

- - -

Capítulo 13

Consejo de Rectores

El Capítulo 13, Consejo de Rectores, contiene un Programa, de la misma denominación.

Programa 01

Consejo de Rectores

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$520.618, lo que representa una caída de -2,8%, en comparación con el presupuesto de 2025, que considera un monto de M\$535.850.

A este respecto, el **señor Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana**, señaló que la reducción en el financiamiento de este Programa se debe, fundamentalmente, a los menores recursos previstos para el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

- **Sometidos a votación, el Capítulo 13 -atingente al Consejo de Rectores- y su único Programa, fueron aprobados por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.**

- - -

Capítulo 15

Consejo Nacional de Educación

El Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, considera un único Programa, de igual nombre.

Programa 01

Consejo Nacional de Educación

Contiene ingresos y gastos por M\$2.290.253, lo que supone una rebaja de -0,9%, en contraste con el presupuesto del año en curso, cuyo monto asciende a M\$2.310.043.

La **Subsecretaria de Educación, señora Alejandra Arratia**, apuntó que el presupuesto de este Programa se mantiene más bien estable y que su leve caída dice relación con la cantidad de evaluaciones de las distintas propuestas que se presentan desde el Ministerio.

- En votación, el Capítulo 15 -correspondiente al Consejo Nacional de Educación- y su único Programa, fueron aprobados por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

- - -

Capítulo 17

Dirección de Educación Pública

Cabe hacer presente que la Subcomisión trató este Capítulo en conjunto con todos aquellos correspondientes a los Servicios Locales de Educación Pública, esto es, los Capítulos 18 a 77.

Al comenzar el debate de los Capítulos y Programas sobre el Sistema de Educación Pública, el **Director de Educación Pública, señor Rodrigo Egaña¹¹**, abordó su estado de implementación:

I. Indicadores de expansión 2025-2026

A este respecto constató que:

a) Habrá un 38% adicional de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) en régimen: se pasará de 26 a 36.

¹¹ La intervención del Director de Educación Pública se encuentra incluida en la presentación única del Ministerio de Educación, que puede ser revisada en el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/076cb8ee-62f3-4407-a368-2006ed745fce?includeContent=true>

b) Habrá un 39% adicional de comunas integradas: pasarán de 123 a 171.

c) Habrá un 34% adicional de matrícula total: pasará de 487.000 estudiantes a 642.000.

d) El 51% del Sistema contará con un servicio educativo traspasado (36 SLEP).

e) Habrá un 83% de los SLEP creados: se pasará a 56 operativos.

II. Infraestructura educativa

Sobre el particular, sostuvo que, en 2026, 2.335 centros educativos formarán parte del Sistema y que, de ellos, 657 se integrarán ese año. Añadió que habrá 707 jardines infantiles, de los cuales 204 se integrarán en ese período. Enunció que, en total, se trata de 3.079 establecimientos que formarán parte de este esquema.

III. Antecedentes adicionales

Enseguida, revisó otros datos sobre el funcionamiento del Sistema para el año 2026:

a) 36 SLEP estarán en régimen, esto es, un 51% del total.

b) Habrá 168 comunas traspasadas, lo que representa un 49% del total.

c) 2.335 establecimientos y 707 jardines infantiles estarán incorporados, lo que se traduce en un 47% del total.

d) La matrícula alcanzará 642.000 estudiantes y párvulos.

e) Los docentes y asistentes de la educación llegarán a los 118.000, lo que importa un 50% del total.

Programa 01

Dirección de Educación Pública

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$12.223.151, lo que importa un incremento de 7,9%, en comparación con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$11.329.991

El **Director de Educación Pública** recalcó que el Subtítulo 21, Gastos en Personal, crece un 6,1%, dado que se aumenta la dotación con 10 funcionarios adicionales a contrata para hacer frente a la expansión del Sistema. Agregó que, al mismo tiempo, hay disminuciones en cuanto a la asignación por funciones críticas, horas extraordinarias y gastos en viáticos.

Expresó especial preocupación por esto último, toda vez que la Dirección es un servicio que se concentra en Santiago y que requiere llegar con su presencia a otras regiones, particularmente, para apoyar la implementación de los SLEP.

Programa 02

Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública

Contempla ingresos y gastos por M\$473.552.484, lo que implica una variación positiva de 2,7%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$461.155.657.

El **Director de Educación Pública, señor Rodrigo Egaña** puso de relieve que el modelo de financiamiento previo a la reforma se mantiene, esto es, los sostenedores reciben subvenciones.

Más adelante, comentó que este Programa contempla otros montos que son transferidos desde la DEP hacia los SLEP. Así, existe el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que reciben tanto los sostenedores municipales (Asignación 051 del Ítem 03 del Subtítulo 24) como los SLEP (Asignación 051 del Ítem 02 del Subtítulo 24).

Además, cabe tener presente la Asignación 063 del Ítem 02 del Subtítulo 24, que corresponde al Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa (FIGA), el cual beneficiará a los SLEP y, en parte, permitirá reemplazar los aportes adicionales que realizaban algunos municipios a sus establecimientos.

Con posterioridad, se refirió a las principales variaciones que se observan en el presupuesto de este Programa 02. En tal sentido, destacó que el FAEP de Servicios Locales crece en M\$20.912.903 adicionales, lo que se explica por los nuevos servicios educativos que serán traspasados el próximo año. Por su parte, añadió, el FIGA -que en 2025 se ubicaba como Asignación 063 del Ítem 03 del Subtítulo 24- aumenta en más de M\$108.000.000.

En términos generales, explicó que, para el año 2026, se proyecta que el Sistema de Educación Pública reciba M\$2.100.000.000 por concepto de subvenciones y M\$266.000.000 por FAEP y FIGA. No obstante, previno que se prevé un déficit potencial de alrededor de M\$120.000.000, que se explica por dos fenómenos:

a) Los SLEP no reciben el reintegro de las licencias médicas de parte de FONASA ni se endeudan, a diferencia de lo que ocurre con los sostenedores municipales.

b) Los Servicios Locales exhiben problemas de gestión, motivo por el cual se ha desarrollado un largo trabajo entre la Subsecretaría de Educación, la Dirección de Presupuestos, la Dirección de Educación Pública

y los propios SLEP, de manera de introducir mejoras en este ámbito y reducir los gastos.

Advirtió que lo anterior podría impactar en los Subtítulos 21 (Gastos en Personal) y 22 (Bienes y Servicios de Consumo, que incluye el material de enseñanza) de los Programas 02 de cada Servicio Local.

En otro orden de ideas, sostuvo que en este Programa 02 del Capítulo 17 se eliminaron las Asignaciones que eran consolidables con otros servicios públicos. Clarificó que ello no implica que los aspectos que eran financiados con esas Asignaciones no dispondrán de recursos, sino que estos están directamente reflejados en los presupuestos de la Subsecretaría de Educación y de la JUNAEB, a fin de evitar un trámite administrativo adicional que dilatara la ejecución.

Por último, se refirió a los montos fijados en el proyecto para infraestructura. En concreto se refirió a las siguientes Asignaciones:

a) Contingencia para Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Escolar (Plan de Reactivación Educativa), Asignación 062 del Ítem 03 del Subtítulo 24: se creó para situaciones de emergencia. Señaló que, entre 2024 (año de su creación) y 2026, cada Servicio Local pasó de recibir M\$496.000 a M\$186.000, lo que puede implicar complicaciones si los trabajos de mantenimiento y reparación que son necesarios siguen creciendo.

b) Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales, Asignación 104 del Ítem 02 del Subtítulo 33: crece un 6,1%; sin embargo, atendidos los nuevos trasposos de servicios educativos que se producirán en 2026, el monto propuesto podría importar ciertas dificultades.

c) Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, Asignación 104 del Ítem 03 del Subtítulo 33: está destinada a los establecimientos municipales y se reduce en un -33,3%, dada la menor cantidad de sostenedores municipales que habrá el próximo año. Con todo, advirtió que la cifra proyectada solo permitirá cubrir las iniciativas de arrastre y no otras nuevas, por lo tanto, habría que recurrir a reasignaciones para solventar gastos adicionales, si llegara a ser necesario.

Sin perjuicio de las dificultades analizadas durante su intervención -respecto de las cuales sería positivo buscar mecanismos de solución-, afirmó que, en términos globales, el presupuesto fijado permitirá enfrentar de buena manera el funcionamiento del Sistema de Educación Pública.

A continuación, intervinieron los señores parlamentarios presentes.

El **Diputado señor Cifuentes** manifestó que el presupuesto fijado para el Sistema de Educación Pública es bastante restrictivo y no se hace cargo de los problemas que lo aquejan. Así, en relación con la Región de Coquimbo, remarcó que hay dificultades asociadas a la mantención de los establecimientos educacionales.

Asimismo, planteó que se están cometiendo ilegalidades que afectan a los funcionarios del SLEP Puerto Cordillera y, en ese sentido, advirtió que algunos no cuentan con contrato formal o perciben un monto inferior al sueldo mínimo, situación que se ha producido con motivo del traspaso del servicio educativo desde la municipalidad de Coquimbo. A su juicio, urge realizar mayores esfuerzos de gestión y administración durante un tiempo para hacer seguimiento de estas situaciones y regularizarlas.

Al efecto, el **Director de Educación Pública** expresó que, de acuerdo con la información proporcionada por la Directora del SLEP Puerto Cordillera, hay un retraso en la regularización de algunos contratos relativos a personas que se han integrado en 2025 al servicio educativo.

Luego, sostuvo que se analizaron los antecedentes remitidos por el equipo del Diputado señor Cifuentes respecto a las remuneraciones que perciben cuatro funcionarios. Al respecto, aclaró que la remuneración base es inferior al sueldo mínimo, pero a partir de las bonificaciones que reciben, el total de haberes supera los \$800.000 en todos los casos.

Enseguida, el **Diputado señor Cifuentes** afirmó que, de acuerdo a información que le entregaron dirigentes gremiales de dicho SLEP, subsistirían algunas irregularidades y anunció que la haría llegar a la Dirección de Educación Pública.

Anunció que, en ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, haría llegar los datos de que dispone a la Contraloría General de la República, a fin de que adopte las medidas pertinentes.

Adicionalmente, y dado que -según entiende- este escenario se repetiría en otros Servicios Locales, abogó por recabar antecedentes más detallados sobre la materia.

Sobre esto último, el **señor Director** manifestó que se realizaría un levantamiento de información en todos los SLEP acerca de casos como los planteados por el señor Diputado Cifuentes.

A su turno, el **Senador señor García** solicitó al señor Director profundizar en el déficit proyectado para el año 2026 para los SLEP y en el reintegro de las licencias médicas por parte de FONASA. En relación con esto último, propuso enviar un oficio, con el objeto de recabar mayores antecedentes.

Por su parte, el **Diputado señor Mellado** preguntó cuáles son las gestiones de cobranza que se efectúan desde el Sistema de Educación Pública para recuperar lo que corresponde por licencias médicas.

La **Senadora señora Provoste** expresó que hay un problema estructural que consiste en que los recursos que debería entregar FONASA a los SLEP quedan radicados en el Ministerio de Hacienda. De ahí que estuvo por extender el oficio propuesto por el Senador García a la Dirección de Presupuestos.

En sintonía con ello, el **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, constató que en los SLEP hay encargados del área de personas que gestionan la recuperación de licencias médicas. Sin embargo, explicó que los recursos provenientes de FONASA son de beneficio fiscal y, por tanto, no se reintegran al presupuesto de los Servicios, sino que se devuelven al Tesoro Público.

La Subcomisión, por la unanimidad de sus integrantes presentes -Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados Barrera, Cifuentes y Mellado- acordó oficiar a la Directora de Presupuestos y al Director Nacional del Fondo Nacional de Salud (FONASA) a fin de que se sirva informar acerca del reintegro de los recursos que le corresponde transferir a esta última institución a los Servicios Locales de Educación Pública, en relación con el pago de licencias médicas.

Luego, el **Director de Educación Pública, señor Rodrigo Egaña**, manifestó que el déficit potencial de M\$120.000.000 se obtuvo a partir del cálculo que se efectuó a mediados de año para preparar el presupuesto de 2026, a partir de la proyección de algunos supuestos.

Recordó que una parte de ese posible déficit se deberá a que, hasta el momento, no hay reintegros de FONASA por licencias médicas. Con todo, recalcó que se prevé un menor número de licencias médicas, producto de todas las medidas que se han adoptado para evitar irregularidades al efecto.

Con el propósito de disminuir los efectos de esta situación, declaró que se han adoptado ciertas medidas. En esa línea, declaró que la DEP, junto a los Servicios Locales, están trabajando en los ajustes a los Planes de Acción Anual respecto de la dotación de docentes y asistentes de la educación, de manera de evitar discrepancias con los montos que contempla el proyecto de presupuestos en relación con ello.

Además, sostuvo que recursos destinados a tareas estrictamente educativas que provienen de subvenciones específicas -sobre todo la Subvención Escolar Preferencial- podrían suplementar el Subtítulo 22 del Programa 02 de cada uno de los Servicios.

Clarificó que, pese a las dificultades que se han revisado, el escenario para el próximo año sería menos complejo que la que se tuvo que enfrentar en 2025 y que se tradujo en varias reasignaciones.

A continuación, el **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, estimó necesario efectuar algunas apreciaciones generales acerca del mecanismo de financiamiento del Sistema de Educación Pública, que difiere bastante del aplicable al sector municipal. El déficit en el Sistema deriva de múltiples factores que se arrastran desde el sector municipal, como sobredotación, deudas previsionales, el hecho de dejar de recibir aportes de la comuna, entre otros.

Relató que se ha llevado adelante un importante trabajo para enfrentar esta situación, el cual ha involucrado al Ministerio, la Subsecretaría de Educación, la Dirección de Educación Pública y la Dirección de Presupuestos. Esto ha permitido dimensionar el déficit de los servicios educativos ya traspasados y proyectar, además, el déficit de los que se mantienen en el esquema antiguo, con el propósito de preparar medidas para reducir las brechas.

A pesar de estas dificultades, resaltó que no se ha entrado en un default financiero en ningún territorio y, por tanto, no se han dejado de pagar las remuneraciones ni otros compromisos. Acotó que sí ha sido necesario implementar una gestión presupuestaria diferente; así, a contar de 2025 se dispone del FIGA para optimizar la gestión administrativa e ir reduciendo el déficit. En esa línea, sostuvo que -por ejemplo- se han impulsado planes de incentivo al retiro que estaban pendientes; se han racionalizado nuevas contrataciones; etcétera.

Puso de relieve que, gracias a estas medidas, se ha reducido paulatinamente la brecha entre el presupuesto asignado y el que efectivamente se requiere una vez que se produce el traspaso del servicio educativo. Al igual que el Director de Educación Pública, hizo hincapié en que el escenario esperado para 2026 desde esta perspectiva es mucho mejor al experimentado durante 2024 y 2025.

El **Senador señor García** sentenció que el FIGA tiene gran importancia para mejorar la administración y ejecución de los recursos; no obstante, los datos disponibles muestran nula ejecución de sus recursos durante el año en curso.

Sobre el particular, el **señor Ministro** enunció que se trata de un instrumento nuevo, que nació en la Ley de Presupuestos de 2025. Preciso que la resolución necesaria para su aplicación fue formulada oportunamente; no obstante, ha habido una extensa iteración técnica con la Contraloría General de la República que ha impedido su entrada en vigencia. Por tal motivo, se optó por redistribuir los recursos del FIGA entre los Servicios Locales durante 2025.

En otro orden de cosas, el **Diputado señor Mellado** hizo presente que la Asignación 104 del Ítem 03 del Subtítulo 33 (Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública) sufre una reducción de -M\$34.350.326 (-33,3%), debido al traspaso del servicio educativo de algunas municipalidades a los SLEP que entran en pleno régimen.

Sin embargo, previno que la Asignación 104 del Ítem 02 del Subtítulo 33 (Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales) aumenta solamente M\$2.998.473 (6,1%), lo que no permite compensar la disminución antes descrita.

Sobre el particular, el **Director de Educación Pública, señor Rodrigo Egaña**, reconoció que la disminución de la primera de estas Asignaciones no queda compensada por el alza de la segunda. No obstante, recordó que para el próximo año está previsto cumplir con los compromisos

ya asumidos, es decir, solventar las iniciativas de arrastre. Reiteró, asimismo, que habría dificultades para dar inicio a nuevos proyectos de inversión.

Por su parte, el **señor Ministro** consignó que, si bien a lo largo del tiempo se han logrado asignar significativos recursos a múltiples establecimientos educacionales desde la Partida de Educación, lo cierto es que muchos municipios no tienen la capacidad de ejecutarlos eficientemente. Previno que ello ha generado arrastres en años sucesivos que han comprometido de forma relevante las líneas presupuestarias de infraestructura. Es así como, para concretar nuevas inversiones en este ámbito, habría que contemplar una cantidad de recursos muy superior a la actualmente prevista en el proyecto de ley.

Complementando lo anterior, relató que la Contraloría General de la República ha ordenado a la Dirección de Educación Pública que procure la resciliación de convenios con municipios que, luego de un largo tiempo, no han ejecutado las obras programadas. Esto ha permitido liberar la presión de compromisos de arrastre del presupuesto de infraestructura. No obstante, aclaró que esto dista de lo ideal, toda vez que se trata de recursos que no vuelven al Ministerio, sino que al Tesoro Público.

Puso de relieve que se han implementado medidas para acompañar a los sostenedores municipales, con el propósito de mejorar sus niveles de ejecución y reducir los problemas descritos. De igual modo, se ha optado por postergar carteras de inversiones hasta el traspaso del servicio educativo.

- La Subcomisión estuvo por dejar pendiente el Capítulo 15, concerniente a la Dirección de Educación Pública -y todos sus Programas-, para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Votaron en tal sentido la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

- - -

A continuación, se consigan los recursos considerados para todos los Capítulos referidos a los Servicios de Educación Pública -esto es, los números 18 a 77- y sus respectivos Programas.

Capítulo 18

Servicio Local de Educación Barrancas

El Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Programa 01**Gastos Administrativos Barrancas**

Contempla ingresos y gastos por M\$4.209.122 lo que supone una reducción de -1,6%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que considera un monto de M\$4.279.263.

Programa 02**Servicio Educativo Barrancas**

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M\$68.502.305, lo que importa una variación a la baja de -3,4%, respecto al presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$70.912.905.

- - -

Capítulo 19**Servicio Local de Educación Puerto Cordillera**

Capítulo 19, referido al Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Programa 01**Gastos Administrativos Puerto Cordillera**

Considera ingresos y gastos por M\$3.070.877, lo que representa una disminución de -1,2%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera un valor de M\$3.109.440.

Programa 02**Servicio Educativo Puerto Cordillera**

Incluye ingresos y gastos por un valor de M\$54.484.436, lo que implica una variación positiva de 4%, en comparación con el presupuesto correspondiente al año 2025, que considera recursos por M\$52.405.773.

- - -

Capítulo 21

Servicio Local de Educación Huasco

El Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Programa 01

Gastos Administrativos Huasco

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$3.036.989, lo que supone una caída de -0,2%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$3.042.043.

Programa 02

Servicio Educativo Huasco

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$48.237.001, lo que importa una reducción de -3,2%, en contraste con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$49.824.112.

- - -

Capítulo 22

Servicio Local de Educación Costa Araucanía

El Capítulo 22, atingente al Servicio Local de Educación Costa Araucanía, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Programa 01

Gastos Administrativos Costa Araucanía

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$3.529.755, lo que implica una reducción de -2,8%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que comprende recursos por M\$3.630.514.

Programa 02

Servicio Educativo Costa Araucanía

Incluye ingresos y gastos por una suma de M\$43.351.113, lo que representa una variación positiva de 0,4%, respecto al presupuesto vigente, que considera recursos por M\$43.179.816.

- - -

Capítulo 23

Servicio Local de Educación Chinchorro

El Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Programa 01

Gastos Administrativos Chinchorro

Este Programa supone ingresos y gastos por M\$3.950.319, lo que importa un aumento de 2,9%, en contraste con el presupuesto del año 2025, que considera recursos por M\$3.838.982.

Programa 02

Servicio Educativo Chinchorro

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$76.880.558, lo que supone un crecimiento de 1,1%, en comparación con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$76.075.865.

- - -

Capítulo 24

Servicio Local de Educación Gabriela Mistral

El Capítulo 24, concerniente al Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Programa 01

Gastos Administrativos Gabriela Mistral

Este Programa incluye ingresos y gastos por M\$3.190.023, lo que representa un incremento de 0,1%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$3.187.568.

Programa 02

Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M\$47.659.237, lo que representa una variación al alza de 0,9%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$47.220.877.

- - -

Capítulo 25**Servicio Local de Educación Andalién Sur**

El Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Programa 01**Gastos Administrativos Andalién Sur**

Contempla ingresos y gastos por M\$3.618.451, lo que se traduce en un incremento de 0,7%, en contraste con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$3.592.752.

Programa 02**Servicio Educativo Andalién Sur**

Incluye ingresos y gastos por un valor de M\$66.610.550, lo que importa una reducción de -0,8%, en comparación con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$67.167.740.

- - -

Capítulo 26**Servicio Local de Educación Atacama**

El Capítulo 26, referido al Servicio Local de Educación Atacama, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Programa 01**Gastos Administrativos Atacama**

Incluye ingresos y gastos por una suma de M\$3.748.865, lo que implica una variación negativa de -0,2%, respecto al presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$3.757.517.

Programa 02
Servicio Educativo Atacama

Este Programa considera ingresos y gastos por M\$99.481.536, lo que representa un incremento de 6%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$93.849.292.

- - -

Capítulo 27
Servicio Local de Educación Valparaíso

El Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Programa 01
Gastos Administrativos Valparaíso

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$3.301.764, lo que importa una caída de -0,7% en comparación con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$3.326.226.

Programa 02
Servicio Educativo Valparaíso

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$61.394.966, lo que representa un aumento de 1,2%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$60.682.954.

- - -

Capítulo 28
Servicio Local de Educación Colchagua

El Capítulo 28, relativo al Servicio Local de Educación Colchagua, incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Programa 01
Gastos Administrativos Colchagua

Este Programa supone ingresos y gastos por M\$3.308.238, lo que implica una variación a la baja de -1,7%, en comparación con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$3.365.877.

Programa 02
Servicio Educativo Colchagua

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$43.353.883, lo que representa una reducción de -6,4%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$46.297.144.

- - -

Capítulo 29
Servicio Local de Educación Llanquihue

El Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Programa 01
Gastos Administrativos Llanquihue

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$3.324.396, lo que importa una caída de -0,2%, en comparación con el presupuesto del año 2025, que considera recursos por M\$3.331.461.

Programa 02
Servicio Educativo Llanquihue

Considera ingresos y gastos por M\$49.440.572, lo que implica un crecimiento de 3,1%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$47.935.631.

- - -

Capítulo 30
Servicio Local de Educación Iquique

El Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Iquique; y el 02, Servicio Educativo Iquique.

Programa 01
Gastos Administrativos Iquique

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$3.798.546, lo que importa una variación a la baja de -9,8%, en comparación con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$4.213.414.

Programa 02
Servicio Educativo Iquique

Incluye ingresos y gastos por M\$66.244.565, lo que entraña un crecimiento de 2,1%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$64.862.533.

- - -

Capítulo 31
Servicio Local de Educación Licancabur

El Capítulo 31, atingente al Servicio Local de Educación Licancabur, contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos; y el 02, Servicio Educativo Licancabur.

Programa 01
Gastos Administrativos Licancabur

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M\$4.365.753, lo que representa una caída de -1,5%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$4.431.151.

Programa 02**Servicio Educativo Licancabur**

Este Programa considera ingresos y gastos por M\$92.667.052, lo que supone una disminución de -1,4%, en contraste con el presupuesto vigente, que incluye recursos por M\$93.993.678.

- - -

Capítulo 32**Servicio Local de Educación Maule Costa**

El Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Maule Costa; y el 02, Servicio Educativo Maule Costa.

Programa 01**Gastos Administrativos Maule Costa**

Este Programa supone ingresos y gastos por una suma de M\$4.267.724, lo que implica una variación negativa de -13,4%, en comparación con el presupuesto de 2025, que comprende recursos por M\$4.928.125.

Programa 02**Servicio Educativo Maule Costa**

Este Programa implica ingresos y gastos por M\$57.101.124, lo que importa un aumento de 7%, en contraste con el presupuesto vigente, que comprende un valor de M\$53.369.695.

- - -

Capítulo 33**Servicio Local de Educación Punilla Cordillera**

El Capítulo 33, referido al Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, incluye dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Punilla Cordillera.

Programa 01**Gastos Administrativos Punilla Cordillera**

Este Programa contiene ingresos y gastos por un valor de M\$3.593.460, lo que importa un decrecimiento de -10,7%, en comparación con el presupuesto de 2025, que entraña recursos por M\$4.022.334.

Programa 02**Servicio Educativo Punilla Cordillera**

Supone ingresos y gastos por M\$54.927.923, lo que se traduce en un alza de 5,3%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que engloba recursos por M\$52.163.433.

- - -

Capítulo 34**Servicio Local de Educación Aysén**

El Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Aysén; y el 02, Servicio Educativo Aysén.

Programa 01**Gastos Administrativos Aysén**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$4.387.668, lo que representa una reducción de -9,3%, en contraste con el presupuesto del presente año, que incluye recursos por M\$4.837.873.

Programa 02**Servicio Educativo Aysén**

Implica ingresos y gastos por M\$59.983.833, lo que significa un crecimiento de 4,7%, en comparación con el presupuesto del presente año, que comprende una suma de M\$57.313.220.

- - -

Capítulo 35

Servicio Local de Educación Magallanes

El Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Magallanes; y el 02, Servicio Educativo Magallanes.

Programa 01

Gastos Administrativos Magallanes

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$4.272.251, lo que implica una variación negativa de -12%, en comparación con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$4.853.404.

Programa 02

Servicio Educativo Magallanes

Comprende ingresos y gastos por M\$82.387.478, lo que representa un aumento de 19,4%, en contraste con el presupuesto del año en curso, que supone recursos por M\$68.985.648.

- - -

Capítulo 36

Servicio Local de Educación Tamarugal

El Capítulo 36, referido al Servicio Local de Educación Tamarugal, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Tamarugal; y el 02, Servicio Educativo Tamarugal.

Programa 01

Gastos Administrativos Tamarugal

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$3.114.308, lo cual implica un aumento de 94,5% en comparación con el monto previsto para el año 2025, esto es, M\$1.601.121.

Programa 02

Servicio Educativo Tamarugal

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por M\$30.215.005.

Capítulo 37

Servicio Local de Educación Elqui

El Capítulo 34, Servicio Local de Educación Costa Elqui, comprende dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Elqui; y el 02, Servicio Educativo Elqui.

Programa 01

Gastos Administrativos Elqui

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$4.045.530, lo que importa un incremento de 72,3% en comparación con el presupuesto del año en curso, que incluye recursos por M\$2.348.476.

Programa 02

Servicio Educativo Elqui

Este Programa, nuevo, entraña ingresos y gastos por M\$73.181.762.

Capítulo 38

Servicio Local de Educación Costa Central

El Capítulo 35, Servicio Local de Educación Costa Central, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Central; y el 02, Servicio Educativo Costa Central.

Programa 01

Gastos Administrativos Costa Central

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$4.093.228, lo que implica un crecimiento de 86,9% en contraste con el presupuesto de 2025, que incluye recursos por M\$2.190.591.

Programa 02

Servicio Educativo Costa Central

Este Programa, nuevo, contempla ingresos y gastos por M\$79.937.879

Capítulo 39**Servicio Local de Educación Marga Marga**

El Capítulo 39, referido al Servicio Local de Educación Marga Marga, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Marga Marga; y el 02, Servicio Educativo Marga Marga.

Programa 01**Gastos Administrativos Marga Marga**

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M\$4.201.614, experimentando una variación al alza de 94,4% en contraste con los recursos incluidos en el presupuesto del año 2025, que considera M\$2.161.053.

Programa 02**Servicio Educativo Marga Marga**

Este Programa, nuevo, engloba ingresos y gastos por M\$68.521.880.

Capítulo 40**Servicio Local de Educación Los Libertadores**

El Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, comprende dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Los Libertadores; y el 02, Servicio Educativo Los Libertadores.

Programa 01**Gastos Administrativos Los Libertadores**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$3.626.987, lo que importa un incremento de 21,6% en comparación con el valor previsto para el presente año, que corresponde a M\$2.982.666.

Programa 02**Servicio Educativo Los Libertadores**

Comprende ingresos y gastos por M\$47.433.171, lo que importa un incremento de 3,4% en contraste con el financiamiento previsto en el presupuesto del presente año, que incluye recursos por M\$45.868.938.

- - -

Capítulo 41**Servicio Local de Educación Santa Rosa**

El Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, consta de dos Programas; esto es, el 01, Gastos Administrativos Santa Rosa; y el 02, Servicio Educativo Santa Rosa.

Programa 01**Gastos Administrativos Santa Rosa**

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$4.071.856, lo que se traduce en una variación positiva de 6,6% respecto del presupuesto considerado para el año en curso, que comprende una suma de M\$3.819.146.

Programa 02**Servicio Educativo Santa Rosa**

Supone ingresos y gastos por M\$69.085.477, lo que representa una variación al alza de 13,2% respecto a los recursos previstos para el año 2025, que ascienden a M\$61.022.113.

- - -

Capítulo 42**Servicio Local de Educación Santa Corina**

El Capítulo 42, referido al Servicio Local de Educación Santa Corina, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Santa Corina; y el 02, Servicio Educativo Santa Corina.

Programa 01**Gastos Administrativos Santa Corina**

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M\$4.075.486, experimentando un alza de 12,7% en comparación con el valor asignado en el presupuesto vigente, que asciende a M\$3.614.817.

Programa 02**Servicio Educativo Santa Corina**

Implica ingresos y gastos por M\$90.322.863, lo que entraña un incremento de 9,1% respecto al financiamiento previsto para 2025, que incluye una suma de M\$82.786.343.

- - -

Capítulo 43**Servicio Local de Educación del Pino**

El Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, comprende dos Programas, cuales son el 01, Gastos Administrativos del Pino; y el 02, Servicio Educativo del Pino.

Programa 01**Gastos Administrativos del Pino**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$4.663.420, lo que importa un crecimiento de 20,2% en contraste con el valor previsto para el año en curso, que corresponde a M\$3.879.077.

Programa 02**Servicio Educativo del Pino**

Entraña ingresos y gastos por un valor de M\$112.769.946, experimentando un alza de 22,7% en relación con el presupuesto vigente, que considera M\$91.943.922.

- - -

Capítulo 44**Servicio Local de Educación Andalién Costa**

El Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, consta de dos Programas; a saber: 01, Gastos Administrativos Andalién Costa; y el 02, Servicio Educativo Andalién Costa.

Programa 01**Gastos Administrativos Andalién Costa**

Este Programa incluye ingresos y gastos por un monto de M\$4.573.531, lo que implica un incremento de 56,3% en comparación con el valor asignado en el presupuesto de 2025, que asciende a M\$2.925.851.

Programa 02**Servicio Educativo Andalién Costa**

Importa ingresos y gastos por una suma de M\$81.220.086, lo que representa un incremento de 8,4% respecto al financiamiento fijado para el año en curso, que supone M\$74.915.160.

- - -

Capítulo 45**Servicio Local de Educación Valdivia**

El Capítulo 45, referido al Servicio Local de Educación Valdivia, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valdivia; y el 02, Servicio Educativo Valdivia.

Programa 01**Gastos Administrativos Valdivia**

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$4.409.758, lo que implica un incremento de 56,7% respecto del monto previsto en el presupuesto vigente, que supone M\$2.814.693.

Programa 02**Servicio Educativo Valdivia**

Comprende ingresos y gastos por un valor de M\$102.508.403, monto que importa un alza de 5,2% en comparación con el asignado en el presupuesto vigente, el cual asciende a M\$97.422.660.

- - -

Capítulo 46

Servicio Local de Educación Antofagasta

El Capítulo 46, Servicio Local de Educación Antofagasta, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Antofagasta.

Programa 01

Gastos Administrativos Antofagasta

Supone ingresos y gastos por un valor de M\$4.815.691, lo que importa un alza de 91,5% en comparación con el monto previsto para el año en curso, que corresponde a M\$2.514.460.

Capítulo 47

Servicio Local de Educación Aconcagua

El Capítulo 47, Servicio Local de Educación Aconcagua, consta de dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Aconcagua; y el 02, Servicio Educativo Aconcagua.

Programa 01

Gastos Administrativos Aconcagua

Considera ingresos y gastos por M\$4.046.705, experimentando una variación positiva equivalente a un 79,4% en contraste con el valor asignado en el presupuesto de 2025, que asciende a M\$2.255.440.

Programa 02

Servicio Educativo Aconcagua

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por un valor de M\$60.849.442

Capítulo 48

Servicio Local de Educación Los Andes

El Capítulo 48, Servicio Local de Educación Los Andes, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Andes; y el 02, Servicio Educativo Los Andes.

Programa 01**Gastos Administrativos Los Andes**

Entraña ingresos y gastos por M\$3.193.231, lo que representa un aumento de 61,3% en comparación con el presente año, para el que se asignan recursos por M\$1.979.551.

Programa 02**Servicio Educativo Los Andes**

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por M\$36.859.086.

- - -

Capítulo 49**Servicio Local de Educación Petorca**

El Capítulo 49, Servicio Local de Educación Petorca, comprende dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Petorca; y el 02, Servicio Educativo Petorca.

Programa 01**Gastos Administrativos Petorca**

Supone ingresos y gastos por M\$3.771.539, lo que implica un alza de 83% en contraste con el presupuesto de 2025, que considera recursos por M\$2.060.734.

Programa 02**Servicio Educativo Petorca**

Este Programa, nuevo, engloba ingresos y gastos por M\$38.063.303.

- - -

Capítulo 50**Servicio Local de Educación Los Parques**

El Capítulo 50, Servicio Local de Educación Los Parques, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Parques; y el 02, Servicio Educativo Los Parques.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Parques

Importa ingresos y gastos por M\$3.934.283, lo que se traduce en un alza equivalente a 111% en comparación con el presupuesto del presente año, que considera un monto de M\$1.864.522.

Programa 02
Servicio Educativo Los Parques

Este Programa, nuevo, contiene ingresos y gastos por un valor de M\$52.595.379.

- - -

Capítulo 51
Servicio Local de Educación Santiago Centro

El Capítulo 51, Servicio Local de Educación Santiago Centro, comprende dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Santiago Centro; y el 02, Servicio Educativo Santiago Centro.

Programa 01
Gastos Administrativos Santiago Centro

Implica ingresos y gastos por M\$4.371.839, lo que supone un crecimiento de 80,3% respecto del presupuesto vigente, que incluye una suma de M\$2.425.275.

Programa 02
Servicio Educativo Santiago Centro

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por M\$87.994.365.

- - -

Capítulo 52

Servicio Local de Educación Los Álamos

El Capítulo 52, Servicio Local de Educación Los Álamos, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Álamos; y el 02, Servicio Educativo Los Álamos.

Programa 01

Gastos Administrativos Los Álamos

Comprende ingresos y gastos por una suma de M\$4.869.169, lo que representa un aumento de 81,4% en comparación con el presupuesto del año en curso, que importa recursos por M\$2.684.066.

Programa 02

Servicio Educativo Los Álamos

Este Programa, nuevo, contempla ingresos y gastos por un valor de M\$110.182.358.

Capítulo 53

Servicio Local de Educación Valle Cachapoal

El Capítulo 53, Servicio Local de Educación Valle Cachapoal, considera un único Programa denominado Gastos Administrativos Valle Cachapoal.

Programa 01

Gastos Administrativos Valle Cachapoal

Incluye ingresos y gastos por un monto equivalente a M\$4.277.490, lo que importa un alza de 72,4% en contraste con el valor previsto para el presente año, que corresponde a M\$2.480.872.

Capítulo 54

Servicio Local de Educación Puelche

El Capítulo 54, Servicio Local de Educación Puelche, abarca dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Puelche; y el 02, Servicio Educativo Puelche.

Programa 01
Gastos Administrativos Puelche

Este Programa entraña ingresos y gastos por un valor de M\$4.175.142, experimentando un crecimiento de 84% en comparación con el presupuesto vigente, que asigna recursos por M\$2.268.793.

Programa 02
Servicio Educativo Puelche

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por M\$45.840.637.

- - -

Capítulo 55
Servicio Local de Educación Valle Diguillín

El Capítulo 55, Servicio Local de Educación Valle Diguillín, contempla dos Programas; esto es, el 01, Gastos Administrativos Valle Diguillín; y el 02, Servicio Educativo Valle Diguillín.

Programa 01
Gastos Administrativos Valle Diguillín

Este Programa comprende ingresos y gastos por una suma de M\$5.117.862, lo que supone un incremento de 94,3% en contraste con el valor previsto para 2025, que corresponde a M\$2.633.650.

Programa 02
Servicio Educativo Valle Diguillín

Este Programa, nuevo, engloba ingresos y gastos por una suma de M\$88.070.041.

- - -

Capítulo 56

Servicio Local de Educación Chiloé

El Capítulo 56, denominado Servicio Local de Educación Chiloé, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chiloé; y el 02, Servicio Educativo Chiloé.

Programa 01

Gastos Administrativos Chiloé

Considera ingresos y gastos por M\$5.169.884, lo que implica un aumento de 18,5% en comparación con el presupuesto del presente año, que comprende un valor de M\$4.363.369.

Programa 02

Servicio Educativo Chiloé

Este Programa implica ingresos y gastos por un monto que asciende a M\$99.292.481, lo que representa un incremento de 13% respecto al financiamiento previsto para el presente año, que corresponde a M\$87.886.553.

Capítulo 57

Servicio Local de Educación Litoral

El Capítulo 57, Servicio Local de Educación Litoral, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Litoral.

Programa 01

Gastos Administrativos Litoral

Este Programa supone ingresos y gastos por un valor de M\$2.008.721, lo que supone un aumento de 147,8% en comparación con el presupuesto vigente, que contempla M\$810.749.

Capítulo 58

Servicio Local de Educación Hanga Roa

El Capítulo 58, Servicio Local de Educación Hanga Roa, incluye un único Programa denominado Gastos Administrativos Hanga Roa.

Programa 01**Gastos Administrativos Hanga Roa**

Comprende ingresos y gastos por un monto equivalente a M\$1.041.008, experimentando un alza de 113,8% en contraste con el presupuesto del año en curso, que considera un monto de M\$486.893.

- - -

Capítulo 59**Servicio Local de Educación La Quebrada**

El Capítulo 59, Servicio Local de Educación La Quebrada, abarca un Programa 01, Gastos Administrativos La Quebrada.

Programa 01**Gastos Administrativos La Quebrada**

Este Programa incluye ingresos y gastos por M\$2.210.966, lo que supone una variación al alza de 151,7% en contraste con el presupuesto vigente, que considera un monto que asciende a M\$878.545.

- - -

Capítulo 60**Servicio Local de Educación Talagante**

El Capítulo 60, Servicio Local de Educación Talagante, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Talagante.

Programa 01**Gastos Administrativos Talagante**

Este Programa entraña ingresos y gastos por un monto equivalente a M\$1.995.120, lo que importa un aumento de 143,6% en comparación con el financiamiento fijado para el presente año, que comprende M\$818.986.

- - -

Capítulo 61

Servicio Local de Educación Manquehue

El Capítulo 61, Servicio Local de Educación Manquehue, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Manquehue.

Programa 01

Gastos Administrativos Manquehue

Este Programa no contempla recursos para 2026, lo que supone una reducción de -100% en comparación con el presupuesto del año en curso, que comprende una suma de M\$808.947.

- - -

Capítulo 62

Servicio Local de Educación Costa Colchagua

El Capítulo 62, Servicio Local de Educación Costa Colchagua, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Colchagua.

Programa 01

Gastos Administrativos Costa Colchagua

Este Programa implica ingresos y gastos por un monto de M\$760.633, lo que representa una variación negativa de -7,6% respecto al valor previsto para el año en curso, que corresponde a M\$822.943.

- - -

Capítulo 63

Servicio Local de Educación Los Cerezos

El Capítulo 63, Servicio Local de Educación Los Cerezos, abarca un Programa 01, Gastos Administrativos Los Cerezos.

Programa 01

Gastos Administrativos Los Cerezos

Supone ingresos y gastos por M\$2.271.267, experimentando un incremento de 148,8% en contraste con el presupuesto vigente, que asigna un monto de M\$912.788.

- - -

Capítulo 64

Servicio Local de Educación Maule Valle

El Capítulo 64, Servicio Local de Educación Maule Valle, implica un único Programa denominado Gastos Administrativos Maule Valle.

Programa 01

Gastos Administrativos Maule Valle

Este Programa considera ingresos y gastos por un valor de M\$794.628, lo que supone una reducción de -11% respecto al financiamiento fijado para el año 2025, que incluye M\$893.222.

Capítulo 65

Servicio Local de Educación Los Copihues

El Capítulo 65, Servicio Local de Educación Los Copihues, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Los Copihues.

Programa 01

Gastos Administrativos Los Copihues

Implica ingresos y gastos por M\$2.129.263, lo que implica un incremento de 136,4% respecto a los recursos considerados para el presente año, esto es, M\$900.870.

Capítulo 66

Servicio Local de Educación Reloncaví

El Capítulo 66, Servicio Local de Educación Reloncaví, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Reloncaví.

Programa 01

Gastos Administrativos Reloncaví

Este Programa importa ingresos y gastos por un monto equivalente a M\$2.297.411, experimentando un alza de 132% en contraste con el presupuesto del año en curso, que asigna M\$990.474.

- - -

Capítulo 67**Servicio Local de Educación Choapa**

El Capítulo 67, Servicio Local de Educación Choapa, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Choapa.

Programa 01**Gastos Administrativos Choapa**

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por \$787.289.

- - -

Capítulo 68**Servicio Local de Educación Limarí**

El Capítulo 68, Servicio Local de Educación Limarí, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Limarí.

Programa 01**Gastos Administrativos Limarí**

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por un valor que asciende a M\$828.497.

- - -

Capítulo 69**Servicio Local de Educación Chacabuco**

El Capítulo 69, Servicio Local de Educación Chacabuco, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Chacabuco.

Programa 01**Gastos Administrativos Chacabuco**

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por M\$2.035.638.

- - -

Capítulo 70**Servicio Local de Educación Los Viñedos**

El Capítulo 70, Servicio Local de Educación Los Viñedos, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Viñedos.

Programa 01**Gastos Administrativos Los Viñedos**

Este Programa, nuevo, implica ingresos y gastos por un valor de M\$2.083.998.

- - -

Capítulo 71**Servicio Local de Educación Maipo Sur**

El Capítulo 71, Servicio Local de Educación Maipo Sur, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maipo Sur.

Programa 01**Gastos Administrativos Maipo Sur**

Este Programa, nuevo, importa ingresos y gastos por M\$771.827.

- - -

Capítulo 72**Servicio Local de Educación Mapocho**

El Capítulo 72, Servicio Local de Educación Mapocho, contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Mapocho.

Programa 01**Gastos Administrativos Mapocho**

Este Programa, nuevo, engloba ingresos y gastos por un total de M\$809.266.

- - -

Capítulo 73**Servicio Local de Educación Cachapoal Norte**

El Capítulo 73, Servicio Local de Educación Cachapoal Norte, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Norte.

Programa 01**Gastos Administrativos Cachapoal Norte**

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por un valor que asciende a M\$799.788.

- - -

Capítulo 74**Servicio Local de Educación Cachapoal Costa**

El Capítulo 74, Servicio Local de Educación Cachapoal Costa, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Costa.

Programa 01**Gastos Administrativos Cachapoal Costa**

Este Programa, nuevo, entraña ingresos y gastos por M\$793.027.

- - -

Capítulo 75**Servicio Local de Educación Arauco Norte**

El Capítulo 75, Servicio Local de Educación Arauco Norte, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Arauco Norte.

Programa 01**Gastos Administrativos Arauco Norte**

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por un total de M\$831.868.

- - -

Capítulo 76

Servicio Local de Educación Cautín Norte

El Capítulo 76, Servicio Local de Educación Cautín Norte, contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Norte.

Programa 01

Gastos Administrativos Cautín Norte

Este Programa, nuevo, contempla ingresos y gastos por un valor de M\$886.707.

- - -

Capítulo 77

Servicio Local de Educación Cautín Sur

El Capítulo 77, Servicio Local de Educación Cautín Sur, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Sur.

Programa 01

Gastos Administrativos Cautín Sur

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por M\$828.874.

- La Subcomisión estuvo por dejar pendiente todos los Capítulos correspondientes a los Servicios Locales de Educación Pública -esto es, los números 18 a 77-, incluyendo todos sus Programas, para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Votaron en tal sentido la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

- - -

Capítulo 90

Subsecretaría de Educación Superior

El Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, contiene tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Cabe hacer presente que, dada la estrecha relación de los distintos Programas que integran este Capítulo, el análisis de todos ellos se realizó de forma conjunta por la Subcomisión.

Presentaciones de los invitados

Al iniciar esta parte del debate, **la Subcomisión escuchó el parecer de distintas agrupaciones de instituciones de educación superior acerca del proyecto en examen.** Junto con revisar los principales aspectos del presupuesto del sector para el año 2026, sus representantes efectuaron una serie de propuestas y observaciones, de las cuales se deja constancia a continuación:

1) Red G9 de Universidades Públicas no Estatales¹²

El **Presidente de la Red G9 y Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María, señor Juan Yuz**, agradeció la posibilidad de exponer ante la Subcomisión e instó por tomar en consideración las observaciones y solicitudes de la organización que representa.

Por su parte, **el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Alex Paz**, se refirió a las siguientes materias:

I. Análisis del presupuesto asignado al subsistema de educación universitaria

a) Financiamiento institucional

A este respecto, sostuvo que:

- En términos agregados, los fondos para las instituciones que forman parte de la Red G9 experimentan un crecimiento nominal equivalente al 3,7%; no obstante, considerando un incremento estimado del IPC anual de 4,0% para el año 2025, aquello implica, una disminución real en torno al 0,3%.

- Las Asignaciones Educación Superior Regional dejan de recibir financiamiento.

- Los recursos de las Asignaciones relativas al Fondo de Desarrollo Institucional mantienen su naturaleza concursable y abierta a todas las instituciones de educación superior no estatales.

Previno que lo anterior importará dificultades para que las casas de estudio solventen su estructura, particularmente, en lo que atañe a los gastos en personal académico y de apoyo a la academia.

¹² Con posterioridad a la sesión celebrada por la Subcomisión, la Red G9 remitió un documento, que puede ser descargado desde el siguiente enlace:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/1b5385e2-7918-434d-b043-64b17a3076f7?includeContent=true>

b) Financiamiento estudiantil

Sobre el particular, constató que:

- Los montos previstos para la gratuidad en el subsistema universitario experimentan un crecimiento nominal de 13,1% en comparación con 2025, lo que resulta adecuado.

- Los recursos fijados para el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE), en tanto, exhiben un incremento nominal de 3,1%.

- En materia de Fondo Solidario de Crédito Universitario, la glosa 15 de la Asignación 036 del Ítem 01 del Subtítulo 33 del Programa 03 del Capítulo 90 permite, por un lado, que las universidades utilicen hasta un 45% de los excedentes generados durante 2025, a fin de financiar el déficit derivado de la aplicación del artículo 108 de la [ley N° 21.091, sobre Educación Superior](#). Por otro, posibilita que empleen hasta un 30% de los excedentes acumulados hasta el año 2024 con el mismo objetivo.

II. Puntos críticos

En atención a los antecedentes antes revisados, hizo un llamado por:

- a) Ampliar el financiamiento del Fondo Basal por Desempeño estableciendo un tratamiento equivalente entre las asignaciones correspondientes a las universidades G9 y estatales.

- b) Reponer las Asignaciones “Educación Superior Regional”.

A su turno, **el Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Nelson Vásquez**, manifestó que, entendiendo el contexto de restricciones económicas que afecta al país, al menos se debería avanzar hacia un trato igualitario entre las universidades estatales y las que integran la Red G9. A su juicio, estas últimas han aportado, durante muchas décadas, al desarrollo y el crecimiento del país; en consecuencia, no tiene mayor sentido establecer diferenciaciones entre ambas clases de entidades, no solo en el ámbito educacional, sino también en el sector cultural y científico.

2) Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH)¹³

El **Presidente del CUECH y Rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales**, abordó los siguientes aspectos:

I. Principales aspectos del proyecto de Ley de Presupuestos 2026

Expresó que la iniciativa considera un ajuste de recursos públicos de 3,1%, proporción inferior al aumento anual esperado para el IPC de 4,0% (IPOM, septiembre 2025). Esta diferencia, subrayó, genera una disminución

¹³ Se acompañó un documento que puede ser revisado en el siguiente link:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/dfa17fc0-dd8a-4b92-ba25-0788c0bc6acd?includeContent=true>

de los recursos estimada en MM\$28.736 para la educación superior, reflejando el impacto de una actualización por debajo de la inflación.

Como ha sido la tendencia en los últimos años, puntualizó, el presupuesto público crece impulsado por la política de la gratuidad, mientras los recursos destinados al fortalecimiento de la educación pública muestran una disminución sostenida.

En relación con lo anterior, revisó la siguiente tabla:

Clasificación Presupuestaria	Ley de Pres. 2025	Presupuesto 2025 + inflator	Proyecto de presupuesto 2026	Variación		Pérdida económica (IPC- inflator)
				M\$	%	
099002 – FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	380.725.905	392.528.408	378.973.098	-13.555.310	-3,45%	-3.426.533
Transferencias Corrientes	320.629.103	330.568.605	329.893.443	-675.162	-0,20%	-2.885.662
Transferencias de Capital	60.096.802	61.959.803	49.079.655	-12.880.148	-20,79%	-540.871
099003 – EDUCACIÓN SUPERIOR	2.812.176.335	2.899.353.801	3.181.934.944	282.581.143	9,75%	-25.309.587
Transferencias Corrientes	2.796.765.603	2.883.465.337	3.165.900.280	282.434.943	9,79%	-25.170.890
Transferencias de Capital	15.410.732	15.888.465	16.034.664	146.199	0,92%	-138.697
TOTALES	3.192.902.240	3.291.882.209	3.560.908.042	269.025.833	8,17%	-28.736.120

Luego, se refirió al Programa 02 -Fortalecimiento de la Educación Pública Superior- del Capítulo 90 -Subsecretaría de Educación Superior- señalando que, entre los instrumentos de financiamiento institucional, solo el Aporte Institucional para Universidades Estatales (AIUE) reporta incremento de recursos sobre el inflator, por alrededor de MM\$9.000.

No obstante, afirmó que dicho aumento no compensa la variación nula del Aporte Fiscal Directo (Asignación 196 del Ítem 03 del Subtítulo 24); el recorte de recursos del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales (PFUE) y del Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN); y la eliminación de la Asignación Educación Superior Regional (ESR).

Aseveró que, en conjunto, estas variaciones positivas y negativas implican un detrimento neto de MM\$7.038, que se eleva a cerca de MM\$10.000 al considerar la pérdida económica por efecto del IPC.

Todo ello se ve reflejado en las tablas que constan enseguida:

Clasificación Presupuestaria	Ley de Pres. 2025	Presupuesto 2025 + inflator	Proyecto de presupuesto 2026	Variación		Pérdida económica (IPC- inflator)
				M\$	%	
Aporte Fiscal Directo - U. Estatales	176.939.761	182.424.894	182.424.894	0	0,0%	-1.592.458
Aporte Institucional Universidades Estatales	101.228.060	104.366.130	113.365.900	8.999.770	8,6%	-911.053
AIUE (corriente)	67.670.714	69.768.506	78.442.986	8.674.480	12,4%	-609.036
AIUE (capital)	33.557.346	34.597.624	34.922.914	325.290	0,9%	-302.016
Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales	25.438.139	26.226.721	21.623.037	-4.603.684	-17,6%	-228.943
PFUE (corriente)	13.005.561	13.408.733	12.231.734	-1.176.999	-8,8%	-117.050
PFUE (capital)	12.432.578	12.817.988	9.391.303	-3.426.685	-26,7%	-111.893
Educación Superior Regional	9.964.712	10.273.618	0	-10.273.618	-100,0%	-89.682
ESR - Estatales(Corriente)	8.272.113	8.528.549	0	-8.528.549	-100,0%	-74.449
ESR - Estatales (Capital)	1.692.599	1.745.070	0	-1.745.070	-100,0%	-15.233
ADAIN	4.125.993	4.253.899	3.093.000	-1.160.899	-27,3%	-37.134

Partida/ ítem	Variación real (M\$) Inflator	Variación real (M\$) IPC
AFD	0	-1.592.457
AIUE	8.999.770	8.088.718
PFUE	-4.603.684	-4.832.628
ESR	-10.273.618	-10.363.300
ADAIN	-1.160.899	-1.198.033
Variación real NETA	-7.038.431	-9.897.701

II. Análisis

A partir de las variaciones examinadas, efectuó las siguientes reflexiones:

a) En términos globales, los aportes directos a las universidades estatales presentan detrimentos respecto al año 2025, reduciendo las posibilidades de funcionamiento de las mismas.

b) Se elimina una de las líneas relevantes de financiamiento para estas instituciones -esto es, la Asignación Educación Superior Regional- sin considerar las mayores complejidades que enfrentan las casas de estudio no metropolitanas, especialmente en zonas extremas.

c) Se reducen los recursos del Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, lo que limitará las posibilidades desarrollar actividades de involucramiento de las universidades con su territorio.

d) Para las universidades estatales resulta esencial, al menos, mantener los recursos públicos asignados para el año 2025, para lo cual es necesario reponer el fondo regional o, en su defecto, compensar los recursos con un mayor incremento en el Aporte Institucional para Universidades Estatales (AIUE)

e) Si bien la autorización para el empleo de excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario se mantiene igual que el presente año, es necesario considerar el incremento progresivo que la reforma de pensiones implica para los presupuestos de las casas de estudio estatales; en consecuencia, resulta menester aumentar aquella fuente de financiamiento e incorporar este nuevo gasto dentro de los posibles usos autorizados.

III. Solicitudes

Atendidos los antecedentes antes señalados, hizo un llamado por considerar:

a) Ampliar el uso de los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario a un 100% de los excedentes acumulados hasta 2025, y autorizar su empleo en el gasto incremental de remuneraciones derivado de la [ley N° 21.735](#), que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro

social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica

b) Modificar el artículo 2° del proyecto de Ley de Presupuestos, referido al endeudamiento de empresas públicas y universidades estatales, con el objeto de simplificar la tramitación ante el Ministerio de Hacienda y eliminar la necesidad de autorización en el caso de empréstitos de corto plazo (particularmente, líneas de crédito).

Respecto de las dos medidas anteriores, remarcó que no irrogarían mayor gasto público y permitirán a las universidades del Estado compensar los detrimentos sufridos en los últimos años, así como enfrentar el costo asociado a la aplicación de numerosas leyes (como la reforma de pensiones, la de incentivo al retiro o la de reajuste de remuneraciones del sector público de cada año).

c) Reponer la Asignación Educación Superior Regional (ESR), reconociendo con ello la relevancia de las universidades estatales en las regiones y el aporte que realizan para el desarrollo del país, especialmente, en zonas extremas.

Presentación de la Subsecretaría de Educación Superior¹⁴

Posteriormente, la Subcomisión escuchó al **Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana**, quien trató los siguientes aspectos concernientes a dicho nivel educacional:

I. Focos estratégicos

a) Modernización académica

En términos generales, constató que este lineamiento implica permitir trayectorias académicas más flexibles y más compatibles con las necesidades actuales del país. Más concretamente, apuntó que ello supone ejecutar acciones orientadas a:

- La implementación de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES).
- El fortalecimiento de las universidades públicas y los CFT estatales.
- Una estrategia para el fortalecimiento inicial docente.

¹⁴ Cabe recordar que la presentación única efectuada por las autoridades del Ministerio de Educación se encuentra disponible en:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/076cb8ee-62f3-4407-a368-2006ed745fce?includeContent=true>

b) Modernización de la gestión, la gobernanza y el financiamiento de la educación superior

A este respecto, manifestó que se pretende optimizar los recursos y los esfuerzos invertidos en este nivel educativo. En tal sentido, destacó los siguientes asuntos:

- Beneficios estudiantiles, gratuidad y becas.
- Proyecto de ley que crea un Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para Estudios de Nivel Superior y un Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas ([Boletín N° 17.169-04](#)).
- Regulación de aranceles y vacantes máximas.
- Modernización de las universidades del Estado.

c) Educación superior para un desarrollo humano inclusivo, igualitario y sostenible

Hizo hincapié en que la educación superior debe pasar a una etapa nueva, que vaya más allá de su masificación. En esa línea, sostuvo que resulta importante fortalecer iniciativas como las siguientes:

- Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE).
- Mujeres en ciencia.
- Yo cuidado y estudio.
- Estrategia de salud mental.

II. Evolución del sector

Más adelante, se refirió a algunos cambios que ha experimentado el nivel superior de educación, durante los últimos años, desde distintas perspectivas; a saber:

a) Matrícula de primer año de pregrado entre 2022 y 2025

- Sistema de Educación Superior en conjunto: crecimiento de 13,9%.
- Universidades estatales: aumento de 26,8% (de 36.499 a 46.265 estudiantes).
- Universidades de la Red G9: incremento de 16,6% (de 32.047 a 37.353 estudiantes).
- CFT Estatales: alza de 112,3% (de 4.251 a 9.025 estudiantes).

b) Recursos de libre disposición entre 2022 y 2026

- Aporte Institucional a las Universidades del Estado (AIUE): crecimiento total de un 51%.
- Aporte Basal por Desempeño (G9): incremento total de un 15%.
- Aporte Corriente CFT Estatales: alza total de un 77,4%.

A partir de los datos anteriores, razonó que la mayor matrícula que se observa en el sector más complejo de la educación superior -que es el que más contribuye a investigación- se expresa también en la proporción de los gastos, atendido el efecto agregado de la regulación arancelaria que entra en régimen en 2026. Aunque, en términos netos, la iniciativa en debate no implica un incremento de los recursos provenientes de las asignaciones de gratuidad, consignó que sí hace posible canalizar aquellos fondos a través de un examen de costo y calidad, y el emplazamiento regional de las instituciones. Agregó que el sector complejo dispone de un mayor financiamiento en mérito de la matrícula y de los aumentos de los aportes institucionales.

Finalmente, expresó que el proyecto en examen permite llevar adelante una política expansiva, aunque moderada, en el sector de la educación superior, y hace posible avanzar en un proceso de modernización, pese al contexto de ajuste fiscal.

Programa 01

Subsecretaría de Educación Superior

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$30.586.341, lo que implica una variación positiva de 1%, en contraste con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$30.272.048.

El **Subsecretario de Educación Superior** expresó que el leve crecimiento que se observa se explica, fundamentalmente, por el aumento de recursos destinados a programas informáticos, con los cuales se busca llevar adelante un proceso de modernización y de incorporación de la inteligencia artificial para automatizar la postulación y asignación de beneficios estudiantiles. Añadió que ello redundará en un ahorro fiscal y en mejorar la experiencia de los usuarios.

Programa 02

Fortalecimiento de la Educación Superior Pública

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$381.624.773, lo que importa una reducción de -3,5%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$395.463.333.

Sobre el particular, el **señor Subsecretario** consignó que este Programa es el que financia la educación superior pública.

Manifestó que, después de un proceso de evaluación, se ha determinado la superación de las Asignaciones Educación Superior Regional (Asignación 213 del Ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 404 del Ítem 03 del Subtítulo 33). Al efecto. Enunció que, entre otros elementos que fueron evaluados negativamente, se tomó en consideración que estas Asignaciones financiaban proyectos de vinculación con el medio de ejecución temporal, pese a que esa tarea tiene un carácter permanente.

Señaló que, en el marco del proceso de modernización de la educación superior que se está desarrollando, se está elaborando una estrategia que ayude a orientar las labores de vinculación con el medio. A partir de ello, constató, se ha estimado pertinente trasladar los recursos de las Asignaciones antes mencionadas a fondos de carácter permanente, como el Aporte Institucional a las Universidades del Estado (AIUE), el Aporte Basal por Desempeño en el caso de las universidades de la Red G9 y el Aporte Corriente a los CFT Estatales. Indicó que este último aumento se aproxima a la rebaja experimentada con motivo de la eliminación de la línea Educación Superior Regional.

Luego, remarcó que la caída en el Fondo de Desarrollo Institucional (Asignación 202 del ítem 03 del Subtítulo 24) se explica por la disminución en los procesos de cierre en comparación con años anteriores.

En otro orden de ideas, remarcó que se mantienen parcialmente los fondos de infraestructura para los CFT estatales (Asignación 416 del Ítem 03 del Subtítulo 33). Comentó que, respecto de estos centros, se contemplaba un aporte del Estado central para infraestructura hasta el año 2023, el cual ha ido disminuyendo gradualmente después de esa fecha. Por tal motivo, enunció que, en la Ley de Presupuestos de 2025, se facultó a los gobiernos regionales para realizar aportes de capital a los CFT.

Programa 03

Educación Superior

Incluye ingresos y gastos por M\$4.095.696.899, lo que representa un incremento de 2,5%, respecto al presupuesto del año 2025, que considera recursos por M\$3.995.918.245.

En lo tocante a este Programa, el **Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana**, destacó que los principales aumentos dicen relación con el Financiamiento Institucional por la Gratuidad (Asignaciones 198 y 199 del Ítem 03 del Subtítulo 24). No obstante, puso de relieve que el crecimiento para el año 2026 es más moderado que el de 2025, debido a fenómenos estructurales y también a experiencias piloto para mejorar la focalización en la asignación de beneficios. Afirmó que se están construyendo herramientas de política pública para controlar un gasto que no

siempre se correspondía con las proyecciones basadas en el solo crecimiento de la matrícula.

A continuación, señaló que las Asignaciones correspondientes al Aporte Basal por Desempeño para las universidades de la Red G9 (esto es, la Asignación 218 del Ítem 01 del Subtítulo 24 y la Asignación 409 del Ítem 01 del Subtítulo 33) crecen un 6,6% y un 7,5%. En relación con ello, aseveró que se ha definido tener una especial consideración por estas instituciones que, sin ser estatales, cumplen una relevante misión pública y están enraizadas en la historia del país. Debido a ello, opinó que no son equiparables a instituciones privadas que, de manera legítima, también realizan un aporte al país. Razonó que este y otros aumentos presupuestarios permiten recuperar parte de los fondos institucionales que el G9 perdió durante el gobierno anterior, el cual tendió a asimilar su situación a la de casas de estudio privadas.

- La Subcomisión estuvo por dejar pendiente el Capítulo 90, relativo a la Subsecretaría de Educación Superior -y todos sus Programas-, para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Votaron en ese sentido la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

Capítulo 91

Superintendencia de Educación Superior

El Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, considera un Programa 01, de la misma denominación.

Programa 01

Superintendencia de Educación Superior

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$4.342.928, lo que supone una disminución de -2,2%, en comparación con el presupuesto del presente año, que incluye recursos por M\$4.439.334.

Al efecto, el **señor Subsecretario de Educación Superior** indicó que la reducción en este Programa se debe, principalmente, a los recortes previstos en relación con el Subtítulo 21, Gastos en Personal; el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo; y el Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros (en especial, en cuanto los recursos fijados para mobiliario y equipos informáticos).

Enseguida, manifestó que la entidad ha tenido un importante rol en el control de instituciones afectadas por riegos económicos, lo que ha

permitido actuar ante situaciones de desplome financiero y, en algunos casos, prevenir que ello ocurra.

- Puestos en votación, el Capítulo 91 -referido a la Superintendencia de Educación Superior- y su único Programa fueron aprobados por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

- - -

Capítulo 95

Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública

El Capítulo 95, Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública incluye cuatro Programas; a saber: el 01, Transferencias de Subsecretaría de Educación; el 11, Transferencias de JUNJI; el 17, Transferencias de Dirección de Educación Pública; y el 20, Transferencias de Subvenciones.

Programa 01

Transferencias de Subsecretaría de Educación

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por una suma de M\$2.520.

Programa 11

Transferencias de JUNJI

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por un valor que asciende a M\$129.073.734.

Programa 17

Transferencias de Dirección de Educación Pública

Este Programa, nuevo, implica ingresos y gastos por un total de M\$318.691.341.

Programa 20

Transferencias de Subvenciones

Este Programa, nuevo, contempla ingresos y gastos por M\$1.999.883.121.

- La Subcomisión estuvo por dejar pendiente el **Capítulo 95, correspondiente a las Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública -y todos sus Programas-**, para su resolución por la **Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Votaron en tal sentido la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Provoste y señor García, y Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.**

- - -

Al término del debate, la **Senadora señora Provoste** estimó que un discurso que pone a las infancias en el centro de las preocupaciones no se condice con un presupuesto que reduce los recursos para el material de enseñanza; equipamiento; dotación; infraestructura; e implementación de nuevos jardines infantiles.

De igual modo, cuestionó que haya disminuciones considerables en el financiamiento de líneas de JUNAEB que son fundamentales para la calidad de la educación, tales como Habilidades para la Vida, que resulta especialmente importante en el marco de la crisis de salud mental que se observa en los establecimientos.

En esa línea, criticó también la caída que experimentan todos los programas relativos a la salud de los estudiantes (oral, visual, auditiva y postural), los cuales son esenciales para corregir oportunamente desigualdades de origen y permitir un apropiado desarrollo del proceso de aprendizaje. Al efecto, recordó que, de acuerdo a lo que advirtió AFAEB, son miles los alumnos que se verán afectados.

Adicionalmente, sentenció que es menester abordar los problemas relacionados con el reintegro de los montos correspondientes a licencias médicas por parte de FONASA a los Servicios Locales de Educación Pública.

Asimismo, objetó las disminuciones que afectan a las universidades estatales y a las pertenecientes a la Red G9, acerca de las cuales expusieron los rectores de dichas instituciones.

Aclaró que la decisión de dejar pendientes diversos Capítulos de la Partida no dice relación con el papel que han jugado las autoridades del Ministerio de Educación ni el liderazgo que han ejercido, sino que tiene por propósito abrir una nueva instancia de diálogo con la Cartera de Hacienda, con miras a que reconsidere los recortes que se han previsto.

Por su parte, el **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, constató que, dadas las restricciones financieras que existen hoy en día, este no es un momento sencillo para la discusión presupuestaria; particularmente, de aquellas Partidas que abordan el área social y que, además, concentran magnitudes tan significativas de recursos como esta.

En efecto, expresó que no es fácil formular una propuesta que permita no solo continuar con los esfuerzos que se han realizado hasta ahora, sino abordar otras necesidades del sistema educativo.

Puso de relieve que, por muchos años, la relación entre los recursos invertidos en educación superior respecto de aquellos destinados a la educación parvularia no ha sido la que la evidencia aconseja.

Declaró su disposición para continuar el debate, junto al Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda, de manera de lograr acuerdos que permitan despejar las preocupaciones que han sido manifestadas y, sobre todo, ofrecer un mejor servicio educativo a todos los párvulos y estudiantes.

RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las resoluciones pertinentes, la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos propone aprobar los siguientes Capítulos y Programas de la Partida 09, sin enmiendas:

- Capítulo 02, Superintendencia de Educación y su único Programa, de la misma denominación.
- Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación y su único Programa, de igual nombre.
- Capítulo 13, Consejo de Rectores y su único Programa, de la misma denominación.
- Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación y su único Programa, de igual nombre.
- Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior y su único Programa, de la misma denominación.

ASUNTOS PENDIENTES

De conformidad con los acuerdos adoptados, quedan pendientes para la consideración de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los Capítulos y Programas de la Partida 09 que se expresan a continuación:

- Capítulo 01, Subsecretaría de Educación y sus cinco Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; y el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos.

- Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia y su único Programa, con idéntica designación.

- Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

- Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- Capítulo 17, Dirección de Educación Pública y sus dos Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; y el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.

- Todos los Capítulos referidos a los Servicios Locales de Educación y sus respectivos Programas; esto es:

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Iquique; y el 02, Servicio Educativo Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Licancabur; y el 02, Servicio Educativo Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Maule Costa; y el 02, Servicio Educativo Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Aysén; y el 02, Servicio Educativo Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Magallanes; y el 02, Servicio Educativo Magallanes.

Capítulo 36, Servicio Local de Educación Tamarugal, que contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Tamarugal; y el 02, Servicio Educativo Tamarugal.

Capítulo 37, Servicio Local de Educación Elqui, el cual considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Elqui; y el 02, Servicio Educativo Elqui.

Capítulo 38, Servicio Local de Educación Costa Central, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Central; y el 02, Servicio Educativo Costa Central.

Capítulo 39, Servicio Local de Educación Marga Marga, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Marga Marga; y el 02, Servicio Educativo Marga Marga.

Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, el que consta de dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Los Libertadores; y el 02, Servicio Educativo Los Libertadores.

Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, el cual contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Santa Rosa; y el 02, Servicio Educativo Santa Rosa.

Capítulo 42, Servicio Local de Educación Santa Corina, el que considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Santa Corina; y el 02, Servicio Educativo Santa Corina.

Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos del Pino; y el 02, Servicio Educativo del Pino.

Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, el que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Costa; y el 02, Servicio Educativo Andalién Costa.

Capítulo 45, Servicio Local de Educación Valdivia, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valdivia; y el 02, Servicio Educativo Valdivia.

Capítulo 46, Servicio Local de Educación Antofagasta, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Antofagasta.

Capítulo 47, Servicio Local de Educación Aconcagua, el que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Aconcagua; y el 02, Servicio Educativo Aconcagua.

Capítulo 48, Servicio Local de Educación Los Andes, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Andes; y el 02, Servicio Educativo Los Andes.

Capítulo 49, Servicio Local de Educación Petorca, que comprende dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Petorca; y el 02, Servicio Educativo Petorca.

Capítulo 50, Servicio Local de Educación Los Parques, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Parques; y el 02, Servicio Educativo Los Parques.

Capítulo 51, Servicio Local de Educación Santiago Centro, el cual contiene dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Santiago Centro; y el 02, Servicio Educativo Santiago Centro.

Capítulo 52, Servicio Local de Educación Los Álamos, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Álamos; y el 02, Servicio Educativo Los Álamos.

Capítulo 53, Servicio Local de Educación Valle Cachapoal, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Cachapoal.

Capítulo 54, Servicio Local de Educación Puelche, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Puelche; y el 02, Servicio Educativo Puelche.

Capítulo 55, Servicio Local de Educación Valle Diguillín, el que consta de dos Programas; esto es, el 01, Gastos Administrativos Valle Diguillín; y el 02, Servicio Educativo Valle Diguillín.

Capítulo 56, Servicio Local de Educación Chiloé, que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Chiloé; y el 02, Servicio Educativo Chiloé.

Capítulo 57, Servicio Local de Educación Litoral, el cual considera un Programa 01, Gastos Administrativos Litoral.

Capítulo 58, Servicio Local de Educación Hanga Roa, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Hanga Roa.

Capítulo 59, Servicio Local de Educación La Quebrada, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos La Quebrada.

Capítulo 60, Servicio Local de Educación Talagante, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Talagante.

Capítulo 61, Servicio Local de Educación Manquehue, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Manquehue.

Capítulo 62, Servicio Local de Educación Costa Colchagua, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Colchagua.

Capítulo 63, Servicio Local de Educación Los Cerezos, el cual incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Los Cerezos.

Capítulo 64, Servicio Local de Educación Maule Valle, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Valle.

Capítulo 65, Servicio Local de Educación Los Copihues, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Copihues.

Capítulo 66, Servicio Local de Educación Reloncaví, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Reloncaví.

Capítulo 67, Servicio Local de Educación Choapa, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Choapa.

Capítulo 68, Servicio Local de Educación Limarí, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Limarí.

Capítulo 69, Servicio Local de Educación Chacabuco, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Chacabuco.

Capítulo 70, Servicio Local de Educación Los Viñedos, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Viñedos.

Capítulo 71, Servicio Local de Educación Maipo Sur, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maipo Sur.

Capítulo 72, Servicio Local de Educación Mapocho, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Mapocho.

Capítulo 73, Servicio Local de Educación Cachapoal Norte, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Norte.

Capítulo 74, Servicio Local de Educación Cachapoal Costa, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Costa.

Capítulo 75, Servicio Local de Educación Arauco Norte, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Arauco Norte.

Capítulo 76, Servicio Local de Educación Cautín Norte, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Norte.

Capítulo 77, Servicio Local de Educación Cautín Sur, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Sur.

- Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior y sus tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

- Capítulo 95, Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública, incluyendo sus cuatro Programas; a saber: el 01, Transferencias de Subsecretaría de Educación; el 11, Transferencias de JUNJI; el 17, Transferencias de Dirección de Educación Pública; y el 20, Transferencias de Subvenciones.

- - -

ACORDADO



Tratado y acordado en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025, con la asistencia de los Senadores señor José Miguel Insulza Salinas (Presidente), señora Yasna Provoste Campillay (en reemplazo de la Senadora señora Ximena Órdenes Neira) y señor José García Ruminot; y los Diputados señores Boris Barrera Moreno (quien fue reemplazado en parte de la sesión por la Diputada señora Camila Rojas Valderrama), Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo y Juan Santana Castillo.

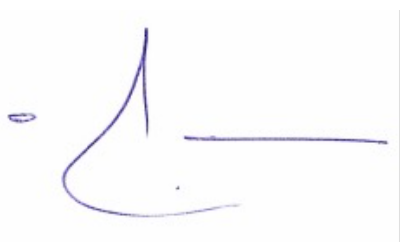
Sala de la Subcomisión, a 16 de octubre de 2025.

S. Insulza 

D. Mellado 

D. Barrera 

 D. Santana
 D. Cifuentes



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Abogado Secretario de la Subcomisión

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la Subcomisión respecto de cada uno de los Capítulos y Programas de la Partida 09:

CAPÍTULO 01 Subsecretaría de Educación	Programa 01 Subsecretaría de Educación	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 03 Mejoramiento de la Calidad de la Educación	
	Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo	
	Programa 11 Recursos Educativos	
	Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos	
CAPITULO 02 Superintendencia de Educación	Programa 01 Superintendencia de Educación	APROBADO, SIN ENMIENDAS, 5x0
CAPÍTULO 03 Agencia de Calidad de la Educación	Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación	APROBADO, SIN ENMIENDAS, 5x0
CAPÍTULO 04 Subsecretaría de Educación Parvularia	Programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0

CAPÍTULO 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Salud Escolar	
	Programa 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil	
CAPÍTULO 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles	Programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Programas Alternativos de Enseñanza Pre- escolar	
	Programa 04 Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles	
CAPÍTULO 13 Consejo de Rectores	Programa 01 Consejo de Rectores	APROBADO, SIN ENMIENDAS, 5x0
CAPÍTULO 15 Consejo Nacional de Educación	Programa 01 Consejo Nacional de Educación	APROBADO, SIN ENMIENDAS, 5x0
CAPÍTULO 17 Dirección de Educación Pública	Programa 01 Dirección de Educación Pública	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0

	Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública	
CAPÍTULO 18 Servicio Local de Educación Barrancas	Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Barrancas	
CAPÍTULO 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera	Programa 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera	
CAPÍTULO 21 Servicio Local de Educación Huasco	Programa 01 Gastos Administrativos Huasco	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Huasco	
CAPÍTULO 22 Servicio Local de Educación Costa Araucanía	Programa 01 Gastos Administrativos Costa Araucanía	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Costa Araucanía	

CAPÍTULO 23 Servicio Local de Educación Chinchorro	Programa 01 Gastos Administrativos Chinchorro	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Chinchorro	
CAPÍTULO 24 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	Programa 01 Gastos Administrativos Gabriela Mistral	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Gabriela Mistral	
CAPÍTULO 25 Servicio Local de Educación Andalién Sur	Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Sur	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Andalién Sur	
CAPÍTULO 26 Servicio Local de Educación Atacama	Programa 01 Gastos Administrativos Atacama	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Atacama	
CAPÍTULO 27 Servicio Local de Educación Valparaíso	Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0

	Programa 02 Servicio Educativo Valparaiso	
CAPÍTULO 28 Servicio Local de Educación Colchagua	Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Colchagua	
CAPÍTULO 29 Servicio Local de Educación Llanquihue	Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue	
CAPÍTULO 30 Servicio Local de Educación Iquique	Programa 01 Gastos Administrativos Iquique	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Iquique	
CAPÍTULO 31 Servicio Local de Educación Licancabur	Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Licancabur	

CAPÍTULO 32 Servicio Local de Educación Maule Costa	Programa 01 Gastos Administrativos Maule Costa	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Maule Costa	
CAPÍTULO 33 Servicio Local de Educación Punilla Cordillera	Programa 01 Gastos Administrativos Punilla Cordillera	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Punilla Cordillera	
CAPÍTULO 34 Servicio Local de Educación Aysén	Programa 01 Gastos Administrativos Aysén	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Aysén	
CAPÍTULO 35 Servicio Local de Educación Magallanes	Programa 01 Gastos Administrativos Magallanes	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Magallanes	
CAPÍTULO 36 Servicio Local de Educación Tamarugal	Programa 01 Gastos Administrativos Tamarugal	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02	

	Servicio Educativo Tamarugal	
CAPÍTULO 37 Servicio Local de Educación Elqui	Programa 01 Gastos Administrativos Elqui	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Elqui	
CAPÍTULO 38 Servicio Local de Educación Costa Central	Programa 01 Gastos Administrativos Costa Central	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Costa Central	
CAPÍTULO 39 Servicio Local de Educación Marga Marga	Programa 01 Gastos Administrativos Marga Marga	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Marga Marga	
CAPÍTULO 40 Servicio Local de Educación Los Libertadores	Programa 01 Gastos Administrativos Los Libertadores	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Los Libertadores	
CAPÍTULO 41	Programa 01	PENDIENTES PARA

Servicio Local de Educación Santa Rosa	Gastos Administrativos Santa Rosa	RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Santa Rosa	
CAPÍTULO 42 Servicio Local de Educación Santa Corina	Programa 01 Gastos Administrativos Santa Corina	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Santa Corina	
CAPÍTULO 43 Servicio Local de Educación del Pino	Programa 01 Gastos Administrativos del Pino	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo del Pino	
CAPÍTULO 44 Servicio Local de Educación Andalién Costa	Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Costa	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Andalién Costa	
CAPÍTULO 45 Servicio Local de Educación Valdivia	Programa 01 Gastos Administrativos Valdivia	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02	

	Servicio Educativo Valdivia	
CAPÍTULO 46 Servicio Local de Educación Antofagasta	Programa 01 Gastos Administrativos Antofagasta	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 47 Servicio Local de Educación Aconcagua	Programa 01 Gastos Administrativos Aconcagua	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Aconcagua	
CAPÍTULO 48 Servicio Local de Educación Los Andes	Programa 01 Gastos Administrativos Los Andes	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Los Andes	
CAPÍTULO 49 Servicio Local de Educación Petorca	Programa 01 Gastos Administrativos Petorca	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Petorca	
CAPÍTULO 50 Servicio Local de Educación Los Parques	Programa 01 Gastos Administrativos Los Parques	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Los Parques	

CAPÍTULO 51 Servicio Local de Educación Santiago Centro	Programa 01 Gastos Administrativos Santiago Centro	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Santiago Centro	
CAPÍTULO 52 Servicio Local de Educación Los Álamos	Programa 01 Gastos Administrativos Los Álamos	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Los Álamos	
CAPÍTULO 53 Servicio Local de Educación Valle Cachapoal	Programa 01 Gastos Administrativos Valle Cachapoal	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 54 Servicio Local de Educación Puelche	Programa 01 Gastos Administrativos Puelche	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Puelche	
CAPÍTULO 55 Servicio Local de Educación Valle Diguillín	Programa 01 Gastos Administrativos Valle Diguillín	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Valle Diguillín	

CAPÍTULO 56 Servicio Local de Educación Chiloé	Programa 01 Gastos Administrativos Chiloé	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Servicio Educativo Chiloé	
CAPÍTULO 57 Servicio Local de Educación Litoral	Programa 01 Gastos Administrativos Litoral	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 58 Servicio Local de Educación Hanga Roa	Programa 01 Gastos Administrativos Hanga Roa	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 59 Servicio Local de Educación La Quebrada	Programa 01 Gastos Administrativos La Quebrada	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 60 Servicio Local de Educación Talagante	Programa 01 Gastos Administrativos Talagante	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 61 Servicio Local de Educación Manquehue	Programa 01 Gastos Administrativos Manquehue	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 62 Servicio Local de Educación Costa Colchagua	Programa 01 Gastos Administrativos Costa Colchagua	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 63 Servicio Local de Educación Los Cerezos	Programa 01 Gastos Administrativos Los Cerezos	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0

CAPÍTULO 64 Servicio Local de Educación Maule Valle	Programa 01 Gastos Administrativos Maule Valle	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 65 Servicio Local de Educación Los Copihues	Programa 01 Gastos Administrativos Los Copihues	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 66 Servicio Local de Educación Reloncaví	Programa 01 Gastos Administrativos Reloncaví	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 67 Servicio Local de Educación Choapa	Programa 01 Gastos Administrativos Choapa	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 68 Servicio Local de Educación Limarí	Programa 01 Gastos Administrativos Limarí	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 69 Servicio Local de Educación Chacabuco	Programa 01 Gastos Administrativos Chacabuco	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 70 Servicio Local de Educación Los Viñedos	Programa 01 Gastos Administrativos Los Viñedos	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 71 Servicio Local de Educación Maipo Sur	Programa 01 Gastos Administrativos Maipo Sur	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 72 Servicio Local de Educación Mapocho	Programa 01 Gastos Administrativos Mapocho	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0

CAPÍTULO 73 Servicio Local de Educación Cachapoal Norte	Programa 01 Gastos Administrativos Cachapoal Norte	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 74 Servicio Local de Educación Cachapoal Costa	Programa 01 Gastos Administrativos Cachapoal Costa	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 75 Servicio Local de Educación Arauco Norte	Programa 01 Gastos Administrativos Arauco Norte	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 76 Servicio Local de Educación Cautín Norte	Programa 01 Gastos Administrativos Cautín Norte	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 77 Servicio Local de Educación Cautín Sur	Programa 01 Gastos Administrativos Cautín Sur	PENDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
CAPÍTULO 90 Subsecretaría de Educación Superior	Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	
	Programa 03 Educación Superior	
CAPÍTULO 91 Superintendencia de Educación Superior	Programa 01 Superintendencia de Educación Superior	APROBADO, SIN ENMIENDAS, 5x0

CAPÍTULO 95 Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública	Programa 01 Transferencias de Subsecretaría de Educación	PENDIENTES PARA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, 5x0
	Programa 11 Transferencias de JUNJI	
	Programa 17 Transferencias de Dirección de Educación Pública	
	Programa 20 Transferencias de Subvenciones	

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Abogado Secretario de la Subcomisión

ÍNDICE

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS.....	1
ASISTENCIA.....	2
PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	4

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN.....	10
Capítulo 01 Subsecretaría de Educación.....	14
Programa 01 Subsecretaría de Educación.....	15
Programa 03.....	15
Mejoramiento de la Calidad de la Educación.....	15
Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo.....	16
Programa 11 Recursos Educativos.....	16
Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos.....	17
Capítulo 02 Superintendencia de Educación.....	18
Programa 01 Superintendencia de Educación.....	18
Capítulo 03 Agencia de Calidad de la Educación.....	19
Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación.....	19
Capítulo 04 Subsecretaría de Educación Parvularia.....	20
Programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia.....	28
Capítulo 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....	29
Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....	31
Programa 02 Salud Escolar.....	33
Programa 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil.....	33
Capítulo 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	35
Programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	35
Programa 02 Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.....	35
Programa 04 Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	36
Capítulo 13 Consejo de Rectores.....	36
Programa 01 Consejo de Rectores.....	36
Capítulo 15 Consejo Nacional de Educación.....	37
Programa 01 Consejo Nacional de Educación.....	37
Capítulo 17 Dirección de Educación Pública.....	37
Programa 01 Dirección de Educación Pública.....	38
Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.....	39
Capítulo 18 Servicio Local de Educación Barrancas.....	44
Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas.....	45
Programa 02 Servicio Educativo Barrancas.....	45
Capítulo 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera.....	45
Programa 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera.....	45
Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera.....	45
Capítulo 21 Servicio Local de Educación Huasco.....	46
Programa 01 Gastos Administrativos Huasco.....	46
Programa 02 Servicio Educativo Huasco.....	46
Capítulo 22 Servicio Local de Educación Costa Araucanía.....	46
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Araucanía.....	46
Programa 02 Servicio Educativo Costa Araucanía.....	46
Capítulo 23 Servicio Local de Educación Chinchorro.....	47
Programa 01 Gastos Administrativos Chinchorro.....	47
Programa 02 Servicio Educativo Chinchorro.....	47
Capítulo 24 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral.....	47
Programa 01 Gastos Administrativos Gabriela Mistral.....	47
Programa 02 Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral.....	47
Capítulo 25 Servicio Local de Educación Andalién Sur.....	48
Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Sur.....	48
Programa 02 Servicio Educativo Andalién Sur.....	48
Capítulo 26 Servicio Local de Educación Atacama.....	48

Programa 01 Gastos Administrativos Atacama.....	48
Programa 02 Servicio Educativo Atacama.....	49
Capítulo 27 Servicio Local de Educación Valparaíso.....	49
Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso.....	49
Programa 02 Servicio Educativo Valparaíso.....	49
Capítulo 28 Servicio Local de Educación Colchagua.....	49
Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua.....	50
Programa 02 Servicio Educativo Colchagua.....	50
Capítulo 29 Servicio Local de Educación Llanquihue.....	50
Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue.....	50
Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue.....	50
Capítulo 30 Servicio Local de Educación Iquique.....	51
Programa 01 Gastos Administrativos Iquique.....	51
Programa 02 Servicio Educativo Iquique.....	51
Capítulo 31 Servicio Local de Educación Licancabur.....	51
Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur.....	51
Programa 02 Servicio Educativo Licancabur.....	52
Capítulo 32 Servicio Local de Educación Maule Costa.....	52
Programa 01 Gastos Administrativos Maule Costa.....	52
Programa 02 Servicio Educativo Maule Costa.....	52
Capítulo 33 Servicio Local de Educación Punilla Cordillera.....	52
Programa 01 Gastos Administrativos Punilla Cordillera.....	53
Programa 02 Servicio Educativo Punilla Cordillera.....	53
Capítulo 34 Servicio Local de Educación Aysén.....	53
Programa 01 Gastos Administrativos Aysén.....	53
Programa 02 Servicio Educativo Aysén.....	53
Capítulo 35 Servicio Local de Educación Magallanes.....	54
Programa 01 Gastos Administrativos Magallanes.....	54
Programa 02 Servicio Educativo Magallanes.....	54
Capítulo 36 Servicio Local de Educación Tamarugal.....	54
Programa 01 Gastos Administrativos Tamarugal.....	54
Programa 02 Servicio Educativo Tamarugal.....	54
Capítulo 37 Servicio Local de Educación Elqui.....	55
Programa 01 Gastos Administrativos Elqui.....	55
Programa 02 Servicio Educativo Elqui.....	55
Capítulo 38 Servicio Local de Educación Costa Central.....	55
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Central.....	55
Programa 02 Servicio Educativo Costa Central.....	55
Capítulo 39 Servicio Local de Educación Marga Marga.....	56
Programa 01 Gastos Administrativos Marga Marga.....	56
Programa 02 Servicio Educativo Marga Marga.....	56
Capítulo 40 Servicio Local de Educación Los Libertadores.....	56
Programa 01 Gastos Administrativos Los Libertadores.....	56
Programa 02 Servicio Educativo Los Libertadores.....	57
Capítulo 41 Servicio Local de Educación Santa Rosa.....	57
Programa 01 Gastos Administrativos Santa Rosa.....	57
Programa 02 Servicio Educativo Santa Rosa.....	57
Capítulo 42 Servicio Local de Educación Santa Corina.....	57
Programa 01 Gastos Administrativos Santa Corina.....	58
Programa 02 Servicio Educativo Santa Corina.....	58
Capítulo 43 Servicio Local de Educación del Pino.....	58
Programa 01 Gastos Administrativos del Pino.....	58

Programa 02 Servicio Educativo del Pino.....	58
Capítulo 44 Servicio Local de Educación Andalién Costa.....	58
Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Costa.....	59
Programa 02 Servicio Educativo Andalién Costa.....	59
Capítulo 45 Servicio Local de Educación Valdivia.....	59
Programa 01 Gastos Administrativos Valdivia.....	59
Programa 02 Servicio Educativo Valdivia.....	59
Capítulo 46 Servicio Local de Educación Antofagasta.....	60
Programa 01 Gastos Administrativos Antofagasta.....	60
Capítulo 47 Servicio Local de Educación Aconcagua.....	60
Programa 01 Gastos Administrativos Aconcagua.....	60
Programa 02 Servicio Educativo Aconcagua.....	60
Capítulo 48 Servicio Local de Educación Los Andes.....	60
Programa 01 Gastos Administrativos Los Andes.....	61
Programa 02 Servicio Educativo Los Andes.....	61
Capítulo 49 Servicio Local de Educación Petorca.....	61
Programa 01 Gastos Administrativos Petorca.....	61
Programa 02 Servicio Educativo Petorca.....	61
Capítulo 50 Servicio Local de Educación Los Parques.....	61
Programa 01 Gastos Administrativos Los Parques.....	62
Programa 02 Servicio Educativo Los Parques.....	62
Capítulo 51 Servicio Local de Educación Santiago Centro.....	62
Programa 01 Gastos Administrativos Santiago Centro.....	62
Programa 02 Servicio Educativo Santiago Centro.....	62
Capítulo 52 Servicio Local de Educación Los Álamos.....	63
Programa 01 Gastos Administrativos Los Álamos.....	63
Programa 02 Servicio Educativo Los Álamos.....	63
Capítulo 53 Servicio Local de Educación Valle Cachapoal.....	63
Programa 01 Gastos Administrativos Valle Cachapoal.....	63
Capítulo 54 Servicio Local de Educación Puelche.....	63
Programa 01 Gastos Administrativos Puelche.....	64
Programa 02 Servicio Educativo Puelche.....	64
Capítulo 55 Servicio Local de Educación Valle Diguillín.....	64
Programa 01 Gastos Administrativos Valle Diguillín.....	64
Programa 02 Servicio Educativo Valle Diguillín.....	64
Capítulo 56 Servicio Local de Educación Chiloé.....	65
Programa 01 Gastos Administrativos Chiloé.....	65
Programa 02 Servicio Educativo Chiloé.....	65
Capítulo 57 Servicio Local de Educación Litoral.....	65
Programa 01 Gastos Administrativos Litoral.....	65
Capítulo 58 Servicio Local de Educación Hanga Roa.....	65
Programa 01 Gastos Administrativos Hanga Roa.....	66
Capítulo 59 Servicio Local de Educación La Quebrada.....	66
Programa 01 Gastos Administrativos La Quebrada.....	66
Capítulo 60 Servicio Local de Educación Talagante.....	66
Programa 01 Gastos Administrativos Talagante.....	66
Capítulo 61 Servicio Local de Educación Manquehue.....	67
Programa 01 Gastos Administrativos Manquehue.....	67
Capítulo 62 Servicio Local de Educación Costa Colchagua.....	67
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Colchagua.....	67
Capítulo 63 Servicio Local de Educación Los Cerezos.....	67
Programa 01 Gastos Administrativos Los Cerezos.....	67

Capítulo 64 Servicio Local de Educación Maule Valle.....	68
Programa 01 Gastos Administrativos Maule Valle.....	68
Capítulo 65 Servicio Local de Educación Los Copihues.....	68
Programa 01 Gastos Administrativos Los Copihues.....	68
Capítulo 66 Servicio Local de Educación Reloncaví.....	68
Programa 01 Gastos Administrativos Reloncaví.....	68
Capítulo 67 Servicio Local de Educación Choapa.....	69
Programa 01 Gastos Administrativos Choapa.....	69
Capítulo 68 Servicio Local de Educación Limarí.....	69
Programa 01 Gastos Administrativos Limarí.....	69
Capítulo 69 Servicio Local de Educación Chacabuco.....	69
Programa 01 Gastos Administrativos Chacabuco.....	69
Capítulo 70 Servicio Local de Educación Los Viñedos.....	70
Programa 01 Gastos Administrativos Los Viñedos.....	70
Capítulo 71 Servicio Local de Educación Maipo Sur.....	70
Programa 01 Gastos Administrativos Maipo Sur.....	70
Capítulo 72 Servicio Local de Educación Mapocho.....	70
Programa 01 Gastos Administrativos Mapocho.....	70
Capítulo 73 Servicio Local de Educación Cachapoal Norte.....	71
Programa 01 Gastos Administrativos Cachapoal Norte.....	71
Capítulo 74 Servicio Local de Educación Cachapoal Costa.....	71
Programa 01 Gastos Administrativos Cachapoal Costa.....	71
Capítulo 75 Servicio Local de Educación Arauco Norte.....	71
Programa 01 Gastos Administrativos Arauco Norte.....	71
Capítulo 76 Servicio Local de Educación Cautín Norte.....	72
Programa 01 Gastos Administrativos Cautín Norte.....	72
Capítulo 77 Servicio Local de Educación Cautín Sur.....	72
Programa 01 Gastos Administrativos Cautín Sur.....	72
Capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior.....	72
Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior.....	79
Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública.....	79
Programa 03 Educación Superior.....	80
Capítulo 91 Superintendencia de Educación Superior.....	81
Programa 01 Superintendencia de Educación Superior.....	81
Capítulo 95 Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública....	82
Programa 01 Transferencias de Subsecretaría de Educación.....	82
Programa 11 Transferencias de JUNJI.....	82
Programa 17 Transferencias de Dirección de Educación Pública.....	82
Programa 20 Transferencias de Subvenciones.....	82
RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA.....	84
ASUNTOS PENDIENTES.....	84
ACORDADO.....	89
CUADRO RESUMEN.....	91